BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 9 de Enero de 1911

AÑO XIX NÚM. 5119

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

DIVISION ADMINISTRATIVA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO: I. En el Registro de la Propiedad.—II. En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación. III. Aduana de la Capital.—IV. Tipo de oro. —V. Boletín Militar.—VI. Avisos y licitaciones.

Ministerio de Hacienda

I

Monzón y Della Cella. — Devolución de multa denegada

Buenos Aires, Enero 5 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Monzón y Della Cella reclamando de la resolución de la Aduana del Rosario que no les permite rectificar sin pena los manifiestos de las cargas de madera destinadas á ese Puerto y pidiendo la devolución de las sumas abonadas como multas por ese concepto; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los manifiestos de las cargas procedentes de países limítrofes deben contener los mismos requisitos que las Ordenanzas de Aduana prescriben para el despacho á plaza (Art. 31 de la Ley No 4933);

Que en consecuencia, están sujetos á las disposiciones que rigen á estos últimos en lo que respecta á su rectificación;

Que por Decreto de 30 de Diciembre ppdo., se autorizó á los Administradores de Aduana para conceder las rectificaciones de los manifiestos de despacho, siempre que sean solicitados antes de que haya un principio de verificación de las mercaderías respectivas y previa comprobación de que se trata de errores y de que no ha existido la posibilidad de perjuicio á la renta fiscal;

Que la devolución de las multas abonadas por los ocurrentes es improcedente, desde que las resoluciones por las cuales fueron impuestas dichas multas, quedaron consentidas en oportunidad,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de las multas referidas.

Pase á la Aduana del Rosario para que resuelva de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto de 30 de Diciembre último

JOSÉ M. ROSA.

II

Maumus y Dodero. — Exoneración de derechos por arribada forzosa

Buenos Aires, Enero 5 de 1911.

Vista la solicitud presentada por los Señores Maumus y Dodero, por la cual piden la exoneración de derechos de puerto y muelle del vapor Hohenfelde por haber éste entrado en arribada forzosa al puerto de la Capital para reparar averías causadas en el choque que se produjo en la noche del día 17 de Agosto del año ppdo., con el vapor Labrador, y

Considerando:

Que, según el informe de la Aduana de la Capital, el vapor mencionado entró, como se manifiesta, en arribada forzosa para reparar las averías causadas en el choque producido con el vapor Labrador;

Que durante su estadía en el puerto, no efectuó operaciones comerciales, pues la única que hizo fué la de alijar en lanchas parte de las mercaderías con objeto de facilitar dichas reparaciones y poner el buque en condiciones de navegar;

Que dadas estas circunstancias, debe considerarse el presente caso comprendido en el Art. 2 de la Ley No 4926,

SE RESUELVE:

Exonérase de los derechos de permanencia y muelle al vapor «Hohenfelde» desde el día 21 de Agosto al 5 de Septiembre de 1910 y del de entrada al puerto de la Capital en la primera de las fechas expresadas.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

III

Puerto de la Capital.—Concesión de 200 metros de terreno á M. Cabado

Buenos Aires, Enero 5 de 1911.

Vista la presentación del Sr. Maximino Cabado pidiendo en arrendamiento 200 metros cuadrados de terreno en el Puerto de la Capital para el establecimiento de una cocina económica para obreros; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en conceder lo solicitado en las condiciones de la reglamentación de 10 de Diciembre último sobre instalación de cocinas económicas,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento al Sr. Maximino Cabado, la superficie de doscientos metros cuadrados en el Puerto de la Capital, en la parte Nordeste del Dique No 4 para la instalación y explotación de una cocina económica para obreros, con sujeción á las cláusulas reglamentarias del Decreto de 10 pe Diciembre último.

Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

IV

Hauston y Cía.—Exoneración de derechos al vapor «Hyades»

Buenos Aires, Enero 5 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. R. P. Hauston y Cía. pidiendo exoneración de los derechos de permanencia y muelle en el puerto de la Capital, del vapor «Hyades», correspondientes al día 11 de Noviembre último; atento los informes producidos de los cuales resulta:

Que el vapor «Hyades» estuvo listo para salir del puerto el 10 de Noviembre ppdo. con un calado de 20 pies y 6 pulgadas, no pudiendo

hacerlo en ese mismo día á causa de encontrarse cerradas las compuertas, por orden de la Oficina de Servicio y Conservación, debido á la bajante del río,

Considerando:

Que la permanencia del buque dentro del puerto fué motivada por causa de fuerza mayor, siendo, por tanto, equitativa la exoneración de derechos pedida,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de los derechos de permanencia y muelle del vapor «Hyades» correspondientes al 11 de Noviembre de 1910.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

V

Luis Lesieux—Remuneración extraordinaria denegada

Buenos Aires, Enero 5 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Luis Lesieux, Jefe de la Oficina Técnica del Puerto de La Plata, pidiendo remuneración extraordinaria por la mensura de los terrenos del dique de cabotaje que practicó por orden del ex Jefe de la Oficina de Servicio y Conservación, Ingeniero Antonio Piaggio; atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los trabajos invocados por el solicitante, aunque practicados en horas y días inhábiles, están comprendidos dentro de los servicios propios de su empleo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

VI

Aduana de la Capital.—Detención del despacho á la Empresa Telefónica La Positiva

Buenos Aires, Enero 4 de 1911.

Visto que la Aduana de la Capital manifiesta haber sido imposible hacer efectiva la reposición de sellos en este expediente, en el que por Resolución de 2 de Diciembre último se denegaba á la Empresa Telefónica La Positiva el pedido de liberación de derechos de materiales para la instalación del teléfono automático,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital, para que detenga el curso de todo pedido de despacho de la citada Empresa, mientras no reponga los sellos que adeuda.

JOSÉ M. ROSA.

VII

R. Barbagelata.—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Enero 4 de 1911.

Visto que D. R. Barbagelata solicita devolución de los derechos de aduana que por error en la manifestación abonó á razón de $ 0,35 el kilo al 25 % en vez del 5 % que correspondía sobre 8950 kilos hojalata sin trabajar, pedidos á despacho directo como trabajada, llegados en el vapor «Linda Feil» entrado al Puerto el 19 de Septiembre último; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los derechos sobre la mercadería fueron abonados en 11 de Octubre ppdo.;

Que en la fecha del despacho estaba en vigor el Art. 62 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933 que denegaba toda rectificación en los documentos de despacho,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VIII

Aduana del Paraná—Eslingaje de artículos nacionalizados y cargas de removidos

Buenos Aires, Enero 5 de 1911.

Vista la presentación de D. Arturo I. Bavio en la que solicita:

1º Que en el Paraná se cobre el eslingaje á los artículos nacionalizados que lleguen con guía de removido, como se cobra á los de producción nacional;

2º Que el eslingaje se haga efectivo á las cargas de removido, cuando se haga uso de elementos fiscales;

3º Que las operaciones de descarga y embarque del removido se deje á cargo del consignatario del vapor; y

4º Se ordene á la Aduana citada, otorgue recibo por las cargas que reciba;

Atento lo informes producidos, y

Considerando:

Que respecto al primer punto, no es posible proveerlo en la forma que se pide, en mérito de que el eslingaje para los artículos de producción nacional está regido por la Ley Nº 4928, en su Art. 8º;

Que, en cuanto al segundo, no se cobra el eslingaje sino cuando se hace uso de elementos fiscales, según lo expone la Aduana del Paraná en sus informes;

Que, en lo que se refiere al tercer punto, la petición es inconveniente y contraría á los intereses fiscales;

Que en cuanto al otorgamiento del recibo de las cargas, éste no puede ser denegado de acuerdo con las leyes comunes,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana del Paraná, para que proceda de acuerdo con lo expuesto en los considerandos, y á los demás efectos.

JOSÉ M. ROSA.

IX

Aduana de la Capital—Se deja sin efecto una suspensión

Buenos Aires, Enero 4 de 1911.

Visto el oficio del Sr. Juez de Paz de la Sección 2ª de esta Capital, pidiendo el levantamiento del embargo mandado trabar por el mismo juzgado en la cuarta parte de los haberes del Escribiente de la Contaduría de la Aduana de la Capital, D. Ricardo A. Marcon para responder al juicio que le seguía doña Teófila R. de G. de Vilageliú, sobre cobro ejecutivo de pesos,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto, á contar de la fecha, la Resolución de 16 de Diciembre último, por la que suspende en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de la Contaduría de la Aduana de la Capital, D. Ricardo A. Marcon.

Agréguese á éste, el expediente Nº 2118 Letra I, año 1910; comuníquese lo resuelto á la Contaduría General de la Nación y Aduana de la Capital, y fecho, archívese.

JOSÉ M. ROSA.

X

Aduana de la Capital—Licencia con reemplazantes

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Visto el pedido de licencia; y atento lo manifestado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Vista de la Aduana de la Capital, D. Pedro Figueroa Alcorta; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, al Guardaalmacén de la misma, D. Julio S. Villanueva, y en lugar de éste, á D. Mariano Pardo de Iriondo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XI

Aduana de la Capital — Licencia por servicios militares con reemplazante

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por el Escribiente de la Oficina de Contabilidad de los depósitos de la Aduana de la Capital, D. Horacio Morello, en virtud de haber sido convocado á las filas del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Escribiente de la Oficina de Contabilidad de los depósitos de la Aduana de la Capital, D. Horacio Morello; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Diciembre de 1901 y Art. 96 de la Ley Nº 4031, á Don Raúl Arenas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, debiendo reponerse los sellos en la misma.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XII

Aduana de Bahía Blanca—Renuncia y nombramiento de Guarda

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda 3º del Resguardo de la Aduana de Bahía Blanca, en reemplazo de D. Florencio Peralta que renunció, á D. Jacinto Peralta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XIII

Aduana de Gualeguay—Renuncia y nombramiento de Jefe de Resguardo

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Jefe del Resguardo de la Aduana de Gualeguay, D. Juan M. Aguirre; y nómbrase en su reemplazo, á D. José Macías.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XIV

Administración General de Impuestos Internos— Nombramiento y promociones de empleados

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse: en la Administración General de Impuestos Internos: Interventor de Destilerías de la Sexta Zona, en reemplazo de de D. Juan B. Morcillo, cuya renuncia se acepta, al Jefe de Mesa de Contaduría, Don Emilio Costa, en lugar de éste, al Escribiente de Administración, D. Guillermo Ferreyra, y en su reemplazo, á D. Pedro Hidalgo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XV

Dirección de los Puertos de la Capital y La Plata—Separación de un empleado

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda separado de su puesto, el Maquinista de locomotoras de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, D. José Bozzano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XVI

Aprobación del contrato celebrado en Berlín sobre adquisición de desnaturalizante

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Vista la copia del contrato que antecede remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato cuya copia se remite celebrado en la ciudad de Berlín, con fecha 23 de Noviembre de 1910, entre el Sr. Encargado de Negocios, ad interim, en Alemania en representación del Gobierno de la República Argentina, por comisión del Señor Ministro interino de Relaciones Exteriores y Culto, por una parte y por otra la «Chemische Fabrik Bruchhausen de Bruchhausen, para la adquisición de substancias desnaturalizantes de alcoholes (fs. 1 á 5, Expte. Nº 766-R/910 del Ministerio de Hacienda).

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, etc., y pase á la Administración General de Impuestos Internos para que proceda á tomar nota del contrato y actuaciones producidas.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XVII

Reducción de los derechos de importación al azúcar

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Resultando de los informes elevados por la Administración General de Impuestos Internos:

Que la producción nacional de azúcares en el presente año, no sigue el aumento creciente del consumo, pudiendo calcularse un déficit que deberá cubrirse con productos de importación;

Que el precio de venta, incluyendo el impuesto de Ley, excede la suma de $ 3.00 los diez kilos puestos en vagón en los ingenios productores determinada por el Art. 5º de la Ley Nº 4288, y

Considerando:

Que el Art. 5º de la Ley Nº 4288 autoriza al Poder Ejecutivo para adoptar medidas de carácter temporario, á fin de regularizar la situación del mercado interior, siempre que se produzca alguna de las circunstancias enunciadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha del presente decreto hasta el 15 de Abril de 1911, los azúcares de importación abonarán los siguientes derechos específicos:

Partida 125—«Azúcar refinada» ó de (96º) noventa y seis grados ó más de polarización: D. E. (0,07) siete centavos oro el kilo.

Partida 126—«Azúcar sin refinar», ó de menos de (96º) noventa y seis grados de polarización: D. E. (0,045) cuarenta y cinco milésimos oro el kilo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XVIII

R. P. Houston y Cía.—Exoneración de derechos de permanencia y muelle al vapor «Drumcliffe».

Buenos Aires, Enero 5 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. R. P. Houston y Cía., pidiendo exoneración de los derechos de permanencia y muelle en el Puerto de la Capital, del vapor «Drumcliffe», correspondientes al día 30 de Septiembre último; atento los informes producidos de los cuales,

Resulta:

Que el vapor «Drumcliffe» estuvo listo para salir del puerto el 29 de Septiembre ppdo., con un calado de 17 pies 8 pulgadas, no pudiendo hacerlo en ese mismo día, á causa de encontrarse cerradas las compuertas, por orden de la Oficina de Servicio y Conservación, debido á la bajante del río, y

Considerando:

Que la permanencia del buque dentro del puerto fué motivada por causa de fuerza mayor, siendo, por tanto, equitativa la exoneración de derechos pedida,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de los derechos de permanencia y muelle del vapor «Drumcliffe» correspondientes al 30 de Septiembre de 1910.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

XIX

R. P. Houston y Cía.—Exoneración de derechos de permanencia y muelle del vapor «Trader»

Buenos Aires, Enero 5 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. R. P. Houston y Cía., pidiendo exoneración de los derechos de permanencia y muelle en el Puerto de la Capital, del vapor «Trader», correspondientes al día 25 de Noviembre último; atento los informes producidos de los cuales,

Resulta:

Que el vapor «Trader» estuvo listo para salir del puerto el 24 de Noviembre ppdo., con un calado de 18 pies y 2 pulgadas, no pudiendo hacerlo en ese mismo día á causa de encontrarse cerradas las compuertas, por orden de la Oficina de Servicio y Conservación, debido á la bajante del río,

Considerando:

Que la permanencia del buque dentro del puerto fué motivada por causa de fuerza mayor, siendo, por tanto, equitativa la exoneración de derechos pedida,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de los derechos de permanencia y muelle del vapor «Trader» correspondientes al 25 de Noviembre de 1910.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

XX

A. M. Delfino y Hno.—Exoneración de derechos de permanencia y muelle vapor «Santa Rita».

Buenos Aires, Enero 5 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. A. M. Delfino y Hno. pidiendo exoneración de los derechos de permanencia y muelle en el Puerto de la Capital, del vapor «Santa Rita», correspondientes al día 30 de Octubre último; atento los informes producidos de los cuales,

Resulta:

Que el vapor «Santa Rita» estuvo listo para salir del puerto el 29 de Octubre ppdo., con un calado de 18 pies y 5 pulgadas, no pudiendo hacerlo en ese mismo día á causa de encontrarse cerradas las compuertas, por orden de la Oficina de Servicio y Conservación, debido á la bajante del río,

Considerando:

Que la permanencia del buque dentro del puerto fué motivada por causa de fuerza mayor, siendo, por tanto, equitativa la exoneración de derechos pedida,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de los derechos de permanencia y muelle del vapor «Santa Rita» correspondientes al día 30 de Octubre de 1910.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

XXI

Oficina Química Nacional de la Capital.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse: en la Oficina Química Nacional de la Capital: Químico ayudante, en remplazo de D. Bartolomé S. Danieri, que fué ascendido, al Químico ayudante (interino) D. José Carbonell, y en lugar de éste, mientras dure la licencia acordada al titular don Alberto Saubidet, á D. Niclás Camus.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXII

Ministro de Austria-Hungría — Libre despacho de una encomienda

Buenos Aires, Enero 5 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) una encomienda conteniendo una cubierta de lana, venida en el vapor «Córdoba» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota fojas dos al uso particular del Sr. Ministro de Austria-Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Nombramientos de Jueces de Paz para el corriente año de 1911

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Vistas las ternas formuladas por la Excma. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil, para el nombramiento de Jueces de Paz de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jueces de Paz de la Capital, para el año 1911, á los siguientes ciudadanos:

Sección 1ª—Titular, D. Adolfo Cabo; Suplente, D. Alberto Leloir.

Sección 2ª—Titular, D. Pantaleón M. Sánchez; Suplente, D. José G. Balcarce.

Sección 3ª — Titular, D. Manuel Aguirre; Suplente, D. Carlos Luna.

Sección 4ª—Titular, D. Antonio A. Malaver; Suplente, D. Arturo Robbio.

Sección 5ª—Titular, D. Ernesto Cañás; Suplente, D. Adolfo Napp.

Sección 6ª—Titular, D. Alfredo Alonso; Suplente, Dr. Domingo Pittaluga.

Sección 7ª—Titular, D. Juan José Spinetto; Suplente, D. Antonio Guerri.

Sección 8ª—Titular, D. Angel Guiochio; Suplente, D. Juan Spinetto.

Sección 9ª — Titular, D. Víctor Bence; Suplente, D. Francisco Achille.

Sección 10ª—Titular, D. Guillermo Straw; Suplente, D. José B. Pita.

Sección 11ª—Titular, D. José Cornali; Suplente, Dr. Fernando Dasso.

Sección 12ª—Titular, D. Santiago M. Rocca; Suplente, D. David Linari.

Sección 13ª—Titular, D. José M. Nevares; Suplente, D. Josué R. Moreno.

Sección 14ª—Titular, D. E. Torres Agüero; Suplente, Dr. Edmundo C. Smith.

Sección 15ª—Titular, Dr. Manuel Dellepiane; Suplente, D. Enrique S. Kelly.

Sección 16ª—Titular, Dr. Norberto Crotto; Suplente, D. Evaristo Cesario.

Sección 17ª—Titular, D. Márcos L. Pastine; Suplente, D. Pablo Barrere.

Sección 18ª—Titular, D. Andrés Casanova; Suplente, D. Félix Casas.

Sección 19ª—Titular, Dr. Carlos Seminario; Suplente, D. Carlos Díaz Vélez.

Sección 20ª—Titular, D. Joaquín J. Viacaba; Suplente, D. Miguel Nosiglia.

Sección 21ª—Titular, D. Luis J. Queirolo; Suplente, D. Alfredo Moschini.

Sección 22ª—Titular, D. Enrique Scherrer; Suplente, D. Manuel Piera (hijo).

Sección 23ª—Titular, D. Ernesto Mangudo; Suplente, D. Carlos Gradín.

Sección 24ª—Titular, D. Fortunato Cruz; Suplente, D. Rodolfo Almeyda.

Sección 25ª—Titular, D. Víctor M. Castaño; Suplente, D. Arturo C. Ponce.

Sección 26ª—Titular, D. Leopoldo Rígoli; Suplente, D. Enrique Finocchietto.

Sección 27ª—Titular, D. Carlos Rivari; Suplente, D. Martín J. Udabe.

Sección 28ª—Titular, D. Daniel C. Imizcoz; Suplente, D. Lázaro Costa.

Sección 29ª—Titular, D. Francisco Seeber (hijo); Suplente, D. Luis del Pino.

Sección 30ª—Titular, D. Jorge J. Muñez; Suplente, D. Adolfo Passo.

Sección 31ª—Titular, D. Pedro P. Pagliere; Suplente, Dr. Pedro G. Fages.

Sección 32ª—Titular, D. José S. Pereyra; Suplente, D. José A. Garibotti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en la Estadística y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Palacio de Justicia.—Autorizando la inversión de $ 9.000.000 m/n c/l, para su terminación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo á invertir le suma de nueve millones de pesos moneda nacional en la terminación del Palacio de Justicia, cuya construcción fué autorizada por Ley Nº 4034.

Art. 2º El Poder Ejecutivo, en uso de esta autorización pagará los certificados de seis por ciento, expedidos á los constructores hasta la fecha y con el saldo atenderá los certificados mensuales de la obra.

Art. 3º Queda facultado el Poder Ejecutivo para hacer uso del crédito por la suma expresada en el Art. 1º, pudiendo afectar en ese caso y destinar al pago de capital é intereses las las rentas especiales á que se refieren los incisos c, d, e, del Art. 3º de la Ley 4087.

Art. 4º Una vez terminado el pago de las obras del Palacio de Justicia, se formará un fondo especial con los recursos creados por el Art. 3º de la misma Ley 4087, en sus incisos c, d, y e, que se destinará á la construcción de edificios para Juzgados de Paz, Juzgados Letrados en los Territorios Nacionales, Juzgados de 1ª Instancia y Cámara de Apelaciones en lo Federal, en las provincias y cárceles regionales.

Art. 5º Quedan derogadas todas las disposiciones de leyes anteriores que se opusieran á la presente.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez.

Registrada bajo el Nº 8115.

V. DE LA PLAZA.	E. CANTÓN.
B. Ocampo.	*Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado.	Secr. de la C. de DD.

Buenos Aires, Enero 5 de 1911.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, acusándose recibo.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

I

Aprobación de compra de terrenos en las proximidades de San Javier

Buenos Aires, Enero 5 de 1911.

Visto este expediente y resultado de los antecedentes reunidos por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura;

Que en el remate público celebrado por los Sres. Bravo Barros y Cía., en fecha 12 de Diciembre del año 1909, de las tierras de propiedad de la extinguida Sociedad Martín Errecaborde y Cía., ubicada en la proximidad del pueblo San Javier, del Territorio de Misiones, ese Ministerio adquirió en compra una superficie de seis mil hectáreas en la suma de pesos 48.300 moneda nacional, que agregada á la comisión de remate de los Sres. Bravo Barros y Cía., por pesos 966 moneda nacional forman un total de pesos 49.266 moneda nacional.

Que siendo indispensable proceder á su pago y escrituración, dado el objeto á que se las destina, se hace necesario arbitrar los fondos respectivos, en razón de no existir en el Presupuesto partida alguna de la cual pueda hacer uso el referido Ministerio.

Que es asimismo urgente ordenar la pago de esta suma en razón de las gestiones iniciadas por los interesados para pedir la escrituración ó en su defecto la rescisión del contrato,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la compra hecha por el Ministerio de Agricultura, en el remate público dado por los Sres. Bravo Barros y Cía., por orden del Juzgado Federal de la Capital, de seis mil hectáreas de tierras linderas al pueblo de San Javier y que constituyen la Sección d, del plano que sirvió para dicho remate al precio de ocho pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 8,05 m/n) cada hectárea.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago por la suma de cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y seis pesos moneda nacional ($ 49.266 m/n), para pago de las tierras adquiridas incluso la comisión de los Sres. Bravo, Barros y Cía, debiendo procederse en su oportunidad á su escrituración.

Art. 3º La suma que importa este gasto se tomará de rentas generales imputándose al presente Acuerdo, debiendo darse cuenta al H. Congreso.

Art. 4º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.—E. LOBOS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO.

II

Luis Sattler.—Aprobación de mensura en el Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, presenta la diligencia de mensura de las 13.500 hectáreas concedidas en arrendamiento á D. Luis Sattler, en el lote Nº 38, de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las trece mil quinientas hectáreas concedidas en arrendamiento á D. Luis Sattler, en el lote Nº 38, de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

Lorenzo Rocatagliata. — Aprobación de mensura en el Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Visto este expediente, en el que el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, presenta la diligencia de mensura de las 1.250 hectáreas concedidas en venta á D. Lorenzo Roccatagliata, en la mitad Norte de la legua Sud Este del lote Nº 23, fracción D, Sección XVIII del Terrotorio de La Pampa, y

Considerando:

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las mil doscientas cincuenta hectáreas, concedidas en venta á D. Lorenzo Roccatagliata, en la mitad Norte de la legua Sud Este, del lote Nº 23, fracción D, Sección XVIII, del Terrotorio de La Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

José Manuel Martínez. — Caducidad de concesión en Resistencia

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Visto este expediente en el que D. José Manuel Martínez, solicita título de propiedad de la quinta Nº 206 de la colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley que rige su venta, correspondiendo, en consecuencia, declarar caduca su concesión; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de la quinta Nº 206 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, acordada á D. José Manuel Martínez, en 24 de Marzo de 1909; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

Presentación Rojo.—Caducidad de concesión en el pueblo Resistencia

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que Dª Presentación Rojo, concesionaria de los solares A. B. C. D. de la quinta Nº 174, del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige su concesión, correspondiendo, en consecuencia, declarar caduca la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los solares A. B. C. D. de la quinta Nº 174 del pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco, acordada á Dª Presentación Rojo, en 5 de Marzo de 1908; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VI

Reserva de solares en el pueblo San Carlos de Bariloche

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Isaías Barrientos, solicita se le concedan en venta de acuerdo con las disposiciones vigentes, los solares A. D. manzana Nº 5 del pueblo San Carlos de Bariloche en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que los solares de la referencia están actualmente ocupados por la Policía local del citado pueblo, correspondiendo, en consecuencia, desestimar el pedido del recurrente y reservar los mismos, para fines de utilidad pública; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por D. Isaías Barrientos.

Art. 2º Resérvanse con destino á la Policía local, los solares A. D. manzana Nº 5 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VII

Gregorio Seguel—Rectificación de un decreto y otorgamiento de un nuevo título

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde rectificar el Decreto de fecha 11 de Agosto ppdo., en la parte que manda extender á favor de D. Gregorio Senguel, título de propiedad de los lotes 50 y 59, Sección C, de la colonia La Argentina en la provincia de Córdoba, en virtud de que su respectivo concesionario es D. Gregorio Seguel, debiendo asimismo, anularse el título de propiedad Nº 487 que corre agregado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 11 de Agosto ppdo., en la parte que manda extender á favor de D. Gregorio Senguel, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 50 y 59, Sección C, de la colonia La Argentina, en la provincia de Córdoba, debiendo entenderse que el referido título, deberá ser otorgado á favor de don Gregorio Seguel; anúlase el título de propiedad Nº 487 que corre agregado, extendido á favor del citado Gregorio Senguel, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VIII

Martiniano Antonini y la sucesión de D. Pedro Bernasconi—División de condominio y título de propiedad en la Pampa.

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Martiniano Antonini y la sucesión de D. Pedro Bernasconi, solicitan título de propiedad de las mitades Este y Oeste, respectivamente, del lote Nº 20, fracción B, Sección XVIII del Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que D. Martiniano Antonini adquirió en compra las 10.000 hectáreas del lote referido, en el remate celebrado el 3 de Noviembre de 1893 de acuerdo con las condiciones de la Ley de Noviembre de 1882;

Que posteriormente, habiendo manifestado el Sr. Antonini, que esa tierra la compraba en condominio con D. Pedro Bernasconi, el Sr. Juez en lo Civil de la Capital, aprobó la división de condominio propuesta, adjudicando la mitad Este al primero y la Oeste á la sucesión del fallecido Sr. Bernasconi, lo que está debidamente justificado con la documentación judicial agregada á fs. 2 y 3 de estas actuaciones;

Que de las informaciones producidas, resulta que se han cumplido en las tierras de la referencia las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la Ley de 3 de Noviembre de 1882 citada, habiendo sido además, satisfecho el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la división de condominio á que se hace mención: declaránse cumplidas en las diez mil hectáreas del lote 20, fracción B, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la Ley 3 de Noviembre de 1882, y pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de D. Martiniano Antonini, título de propiedad de las cinco mil hectáreas de la mitad Este de ese lote, y á favor de la sucesión de D. Pedro Bernasconi, el correspondiente á la mitad Oeste del mismo lote, de acuerdo con la declaratoria de herederos respectiva; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ley No. 8114 — Crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la cantidad de ($ 1.100.127 m/n) un millón cien mil ciento veintisiete pesos moneda nacional de curso legal, con destino al refuerzo de las partidas 1 y 4, ítem 2, inc. 10, Anexo 1 del presupuesto en vigor.

Art. 2° Este gasto se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez.

V. DE LA PLAZA. — *B. Ocampo.*, Secr. del Senado.

E. CANTÓN. — *Alejandro Sorondo.*, Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el No 8114.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Puerto del Rosario — Instalaciones de la Comisión de Estudios del Paraná

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

5223-F/910.—Visto el presente expediente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que es conveniente resolver cuanto antes y definitivamente la ubicación á dar en el Puerto del Rosario al varadero, talleres y demás instalaciones necesarias á la Comisión de Estudios del Río Paraná;

Que es tanto más urgente proveer á estas construcciones cuanto que los servicios de dragado, balizamiento y anexos exigen una cantidad considerable de embarcaciones cuyo aprovisionamiento y reparaciones no es posible atender con los talleres existentes en Paraná y el Riachuelo, por la distancia en primer luyar y por estar abarrotado de trabajo en segundo;

Que estando prevista en el contrato del Puerto del Rosario la realización de estas obras, ellas han sufrido una postergación justificada solamente por la pretensión de la sociedad Puerto del Rosario de ubicarlas en un paraje distinto del fijado por el contrato y que esto no constituirá una solución de continuidad entre una y otra parte del puerto, puesto que las vías de unión pueden pasar detrás del espacio reservado para las instalaciones del Ministerio de Obras Públicas.

Y teniendo en cuenta además:

Que la Sociedad Puerto del Rosario, violando lo expresamente dispuesto por el artículo 33 del Contrato que rige sus relaciones con el Gobierno, ha clausurado el acceso de los barcos á los muelles y talleres del Ministerio de Obras Públicas existentes en la parte central del Puerto antes de haber hecho las correspondientes instalaciones en el extremo Sud y cerrando el antiguo varadero, poniendo un muro sobre pilotes, con lo que no será posible utilizarlo ni se tendrán muelles el año próximo para la carga y descarga de carbón, creando así á la Comisión dependiente del Ministerio de Obras Públicas una situación difícil, que se traducirá en perjuicios para la navegación general á que ella atiende,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o La Sociedad Puerto del Rosario, procederá con toda urgencia á realizar la construcción de las instalaciones previstas por el Art. 33 del Contrato de Construcción del citado puerto, destinadas al Ministerio de Obras Públicas y las que deberan hacerse de acuerdo con el plano No 1, agregado á este expediente, bajo apercibimiento de las medidas que se juzgare necesario tomar para hacer efectivas las responsabilidades consiguientes á la falta de cumplimiento del mencionado contrato.

Art. 2o Mientras se ejecutan las obras que habla el artículo anterior, la Sociedad Puerto del Rosario proveerá los medios necesarios para que las embarcaciones dependientes del citado ministerio tengan sitio para hacer las operaciones de carga y descarga necesarias al servicio que prestan.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Sr. Emile Henricot.—Adquisición de pernos para dragas

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Visto este expediente por el que los Señores E. Hardy y F. Muhlenkamp, en representación de Emile Henricot, en Court-Saint-Etienne (Bélgica), se presentan proponiendo se les acepte con rebaja del 70 % sobre el valor convenido que es de $ 2.304 o/s, la partida de pernos que en virtud del contrato aprobado por Decreto de fecha 5 de Diciembre de 1908, proveyeron con destino á las dragas «2 C», «13 C» y «16 C», y los que fueron rechazados por no llenar las exigencias del pliego de condiciones en cuanto á resistencia y alargamiento y porque su duración en base al desgaste sufrido, apenas alcanzaría á 1.500 horas de un trabajo efectivo, es decir, 3/5 veces aproximadamente menos de lo que deberían durar si hubieran sido construídos con acero especial como se estipuló, y considerando que dicha rebaja disminuye su costo á $ 691,20 o/s, obteniéndose así una compensación relativamente al menor tiempo de su duración; que en tales condiciones y teniendo en cuenta la poca existencia que de dicho material hay en el Depósito Central, convendría aceptarse la propuesta de que se trata.

Atento á lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para aceptar de la casa recurrente los pernos de referencia, con destino á las dragas mencionadas, en las condiciones ofrecidas, es decir, con 70 % de rebaja sobre el valor convenido ó sea por la cantidad de ($ 691,20 o/s) seiscientos noventa y un pesos con veinte centavos oro sellado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.—ERNESTO BOSCH.

IV

Dirección General de Ferrocarriles.— Nombramiento de Auxiliar (1)

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.

Exp. 11997-N/1910.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Auxiliar 2o en la Dirección General de Ferrocarriles, con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, á D. Jorge Corvalán, en reemplazo de D. Alberto M. Niño (hijo), que renunció.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Dirección General de Ferrocarriles—Licitación aprobada para provisión de estanques

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Exp. No 9185. FF. 1910.—Visto el resultado de la licitación privada que se ha celebrado en la Dirección General de Ferrocarriles para el suministro de estanques con destino á la provisión de agua á las máquinas perforadoras que tiene en uso aquella Dirección;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la expresada licitación y autorízase á la Dirección General de Ferrocarriles para adquirir de la casa J. Miró y Cía. seis estanques de 800 litros al precio de ciento veinte pesos moneda nacional cada uno y diez de 8.000 litros á cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada uno ó sea un total de cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional; y á la casa Horacio Alcobendas diez estanques de 8.000 litros á cuatrocientos treinta pesos moneda nacional cada uno ó sea un total de cuatro mil trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2o El gasto total de nueve mil doscientos noventa y cinco pesos moneda nacional se imputará por partes iguales y por su equivalente en oro á las Leyes 5559 y 6011.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—INDALECIO GÓMEZ.—JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH.

VI

Dirección General de Ferrocarriles—Planos aprobados sobre tramos metálicos

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Exp. No 12020 F.F./910.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase los planos y demás documentos proyectados por la Dirección General de Ferrocarriles, relativos á los nuevos tipos de tramos metálicos para puentes de 15 y 30, de 20 y de 20, 30 y 40 metros de luz que se adoptarán respectivamente para las lí-

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

neas de troha ancha, media y angosta en los ferrocarriles del Estado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Dirección General de Obras de Salubridad— Servicio de aguas corrientes de la ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Exp. 11739-O/910. —Vistos los planos adjuntos demostrativos de las construcciones é instalaciones que es necesario ejecutar en los terrenos del puerto, cedidos á la Dirección General de Obras de Salubridad para descarga y depósito de los materiales que deben llegar del extranjero, con destino á las obras de ampliación del servicio de aguas corrientes á la ciudad de Buenos Aires, que autoriza la Ley Nº 6385, y

Considerando:

Que es más conveniente como lo propone la mencionada Dirección llevar á cabo estos trabajos por Administración, en vista de la urgencia en su ejecución, á fin de tener habilitado con tiempo los depósitos, guinches, muelles, etc. para la recepción de materiales de que se trata;

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Apruébase el proyecto acompañado y autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad para ejecutar por administración las construcciones é instalaciones de que se trata, cuyo costo comprendida la adquisición ya autorizada del muelle actual de los Sres. Wilson, Sons y Cía., se estima en la suma de ciento veinte mil cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 120.004.50 m/n) que se imputará á la Ley Nº 6385.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras de Salubridad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Dirección General de Obras de Salubridad—Licencia á un Inspector

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Exp. 11447/J/910.—Visto lo manifestado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia con goce de sueldo para atender su salud al Inspector Técnico de 3ª del Servicio de Cloacas Domiciliarias de esa Dirección, D. Juan Jasidakis.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—ERNESTO BOSCH.—INDALECIO GÓMEZ.—JUAN M. GARRO.

IX

Aprobación de planos y memoria presentados por el Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Exp. Nº 11081-F/910.—Visto este expediente; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos definitivos y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativos al desvío industrial entre la estación Cipolletti y la Cuenca Vidal, cuyos planos primitivos fueron aprobados por Decreto de fecha 16 de Abril de 1909.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Rectificación del camino de General Belgrano á la Verde

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Exp. 3139 F./910.—Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de rectificación en la traza del camino de General Belgrano al campo La Verde (zona del Ferrocarril del Sud) autorizado á reparar por Decreto de 15 de Abril ppdo., y amplíase en $ 6633,96 m/n, ó sea hasta la suma de quince mil cuarenta y cuatro pesos sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 15.044,67 m/n) la cantidad á invertir en dichas obras por el mencionado decreto.

Art. 2º El gasto de seis mil seiscientos treinta y tres pesos noventa y seis centavos ($ 6633,96 m/n) moneda nacional, que se autoriza, se abonará con los fondos sobrantes de las obras de reparación de los caminos de la estación Chas al campo La Verde y á la estancia La Lata, del mismo ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Albert Fuck y Cía.— Reconocimiento de intereses

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Exp. Nº 5713-F/910.—Visto este expediente por el que el Sr. Juan Grierson, representante de la casa Albert Fauck y Cía., de Viena, se presenta cobrando intereses por retardo en el pago de la suma de cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos oro sellado, que representa el ochenta por ciento del valor de seis máquinas para perforaciones que ha suministrado la expresada casa, en virtud del contrato estipulado el 14 de Julio de 1909 y aprobado por Decreto de fecha 31 del mismo mes y año, y

Considerando:

Ser justa las pretensiones del representante de la casa Albert Fauck y Cía., de Viena, al cobro de los intereses por el atraso que hubo al efectuar el pago del valor de las máquinas perforadoras;

Atento los informes producidos por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad, no obstante lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con los dictámenes de los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á favor del señor Juan Grierson, representante de la casa Albert Fauck y Cía., de Viena, el interés del 6 % anual sobre la suma de cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos oro sellado, valor del ochenta por ciento del expresado material y á contar desde el 24 de Febrero al 27 de Abril de 1910.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Ferrocarril Ledesma á Embarcación — Trabajos de la línea de Embarcación á Formosa.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Exp. Nº 11666. F./910.—Atento lo informado precedentemente y teniendo en cuenta la conveniencia de que sea la Dirección de la Construcción del Ferrocarril de Ledesma á Embarcación quien ejecute los trabajos de los primeros kilómetros de la línea de Embarcación á Formosa, hasta la estación Embarcación, ubicada por Decreto de 27 de Diciembre en el kilómetro 4.300 de la misma, por cuanto el personal principal de esta construcción atiende los trabajos iniciados desde Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección de la Construcción del Ferrocarril de Ledesma á Embarcación, tomará á su cargo la construcción de los 4300 kilómetros de la línea de Embarcación á Formosa.

Art. 2º Los gastos que en este concepto se efectúen, se imputarán á la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Dirección General de Puentes y Caminos.—Camino de Alurralde á San Pedro de Colalao

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Visto el adjunto presupuesto de estudios del camino carretero de Alurralde á San Pedro de Colalao (Tucumán), á cuyo efecto el Presupuesto vigente asigna una partida de $ 5.000 m/n; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para llevar á cabo los estudios necesarios para la preparación del proyecto de construcción del camino de Alurralde á San Pedro de Colalao (Provincia de Tucumán), pudiendo invertir al efecto hasta la suma de mil ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.155 m/n c/l.).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 10, Item 6, Partida 21 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata—Obras de terminación del edificio

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Exp. 11243-F-909.—Visto el resultado de la licitación pública que ha tenido lugar el 30 de Noviembre ppdo., simultáneamente en esta Capital y en el Juzgado Federal de La Plata, para la adjudicación de las obras de terminación del edificio con destino á la Facultad de Agronomía y Veterinaria en esta última ciudad, á que se refiere el Decreto de 24 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que descartada la propuesta de don Juan Perotti, la cual no se ajusta á las bases de la licitación, y comparadas las restantes, la más económica y ventajosa es la de don Francisco Defelippe, quien ofrece realizar dichas obras con una rebaja de 9 % del importe del presupuesto oficial de las mismas, reducido ya por la Dirección General de Arquitectura, de acuerdo con lo dispuesto en el citado decreto.

Y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación celebrada para la ejecución de las obras de terminación del edificio destinado á la Facultad de Agronomia y Veterinaria de La Plata, y acéptase la propuesta presentada por don Francisco Defelippe, quién se compromete á llevar á cabo dichas obras por la suma de ochenta y cinco mil quinientos nueve pesos setenta y dos centavos moneda nacional ($ 85.509,72 m/n).

Art. 2º La cantidad de catorce mil cuatrocientos noventa pesos veintiocho centavos ($ 14.490,28 m/n) moneda nacional, á que asciende la diferencia entre el importe de la referida propuesta y el de la partida de que se dispone para la ejecución de las obras de que se trata, queda reservada para gastos imprevistos y dirección de las mismas.

Art. 13 Este gasto se imputará al Art. 18 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — INDALECIO GÓMEZ.— JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — E. LOBOS.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 4 DE ENERO DE 1911

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ %
Para certificar.........	228	4.155 50
Para inscribir..........	186	2.466 —
Total............	414	6.621 50

—

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 5 DE ENERO DE 1911.

Para certificar.........	172	3.480 40
Para inscribir.........	198	2.750 —
Total............	370	6.230 40

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 7 DE ENERO DE 1911

Boletín Judicial................	$ 372 60
Boletín Oficial................	» 483 80
	$ 856 40

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 5 de Enero de 1911	436 008 58	191 843 78	16.101 19	207 944 97	685 02
Total recaudado en el mes corriente..............	1.408,794 82	619 657 39	65 572 12	635 359 51	2 285 17
Total recaudado en el transcurso del año corriente....					

Vo. Bo. *Juan C. Nosiglia,* **Subcontador.**

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª PARTE) — BOLETÍN MILITAR

Nº 292

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

APROBANDO LA PLANILLA DE EXÁMENES DE LOS ALUMNOS DEL 3er. AÑO DEL COLEGIO MILITAR. — JUSTIFICACIÓN DE REVISTA. — NOMBRAMIENTOS DE CIRUJANOS PARA EL RECONOCIMIENTO MÉDICO DE LA CLASE DE 1890. — LICENCIAS. — EDICTO.

Aprobando la planilla de exámenes de los alumnos del 3er. año del Colegio Militar.

Capital Federal, Diciembre 31 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar de la Nación, dando cuenta del resultado de los exámenes finales de los alumnos que han terminado satisfactoriamente los cursos de dicho instituto; y de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 11 y 55 del Título II de la Ley Orgánica Militar No. 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la Planilla de exámenes de los alumnos del 3er. año del Colegio Militar.

Art. 2o Nómbranse subtenientes á los alumnos del Colegio Militar indicados en la siguiente planilla, en el arma que para cada uno se indica, debiendo el orden de antigüedad ser la que resulta de la misma, de acuerdo con las clasificaciones obtenidas:

Antigüedad	Empleos	Arma	Nombres	Clasificación General	Antigüedad	Empleos	Arma	Nombres	Clasificación General
1	Cabo 1o	Infantería	Alvarez Néstor E.	4.48,3	59	»	Caballería	Anello Alfredo	3.89,10
2	»	»	Rossi Santos V.	4.47,3	60	»	Artillería	Weiss Carlos	3.68,65
3	Cadete	»	Perlinger Luis	4.45	61	»	Ingeniero	Daul Emilio	3.87,47
4	Cabo 1o	Ingeniero	Sarmiento Julio V.	4.41,25	62	Cabo	Caballería	Kelso Carlos	3.86,45
5	Cabo	Infantería	Faccioni Emilio	4.36,20	63	Cadete	Infantería	Chelilo Gayetano	3.85,9
6	»	Caballería	Gras Julio	4 32	64	»	»	Moyano Gregorio	3.85,5
7	»	Infantería	Cairone Juan A.	4.30,65	65	»	Caballería	Fantini Ernesto	3.84,55
8	»	Caballería	Moyano Ignacio	4.29,12	66	»	Infantería	Gardi Honorio	3.84,45
9	Cadete	Artillería	Origone Manuel	4.26,25	67	»	»	Marine Raúl	3.83,67
10	Cabo 1o	»	González Albaracín A.	4.24,20	68	»	»	Vázquez Saavedra Delfín	3.83,55
11	»	»	Bast Féliz	4 23,3	69	»	»	Cobos Francisco	3.83,45
12	Cadete	Artillería	Morey Francisco	4.22,5	70	»	Caballería	Carbia José E.	3.83,15
13	Cabo 1o	Infantería	Pomar Gregorio	4.18,9	71	»	Artillería	Servat Bernardo	3.82,70
14	Cadete	Artillería	Arce García Aníbal	4.18	72	»	Infantería	Muñoz Teobaldo	3.82,5
15	»	Infantería	Corradi Camilo	4.17,45	73	»	»	Peri Bartolomé	3.79,72
16	»	Artillería	Roggero Arturo	4.16	74	»	Caballería	Freeland Eduardo	3.79,67
17	»	»	Gómez Rodolfo	4.14,6	75	»	Ingeniero	Del Cerro Alejandro	3 79,27
18	»	Ingeniero	Savio Manuel M.	4.12,25	76	»	Infantería	Eglis Julio	3 78,42
19	Cabo	Caballería	Eizmendi Miguel	4.11,30	77	»	»	Quiroga Pedro	3 77,90
20	Cadete	»	Arribau González Juan	4.11,25	78	»	Caballería	Ferreyra Orlando	3.76,75
21	»	»	Correa Luis E.	4.10,30	79	»	Infantería	Echavarría Pedro C.	3.76,65
22	»	Artillería	Guillamondeguy Abel	4.10,15	80	»	»	Pianta Miguel L.	3 76,62
23	Cabo	Infantería	Roberti Mariano	4.09,90	81	»	Ingeniero	Matienzo Benjamín	3.76,5
24	»	»	Galeano Ruíz R.	4.09,40	82	»	»	Antoni Adolfo A.	3.74,2
25	Cadete	»	Martínez Víctor León	4.09,12	83	»	»	Correa Orencio	3.74
26	»	»	Baldasarre Sebastián	4.07,3	84	Cabo	Infantería	Rosa José A.	3.73,05
27	»	Artillería	Ganzález Raúl	4 07,25	85	Cadete	»	Astorga Enrique	3 72,45
28	Cabo	»	Gines Trejo Julio	4 07	86	»	»	Salinas Gómez Martín	3.72,30
29	Cadete	Infantería	Navarro Alberto	4 05,92	87	»	Caballería	García José V.	3.72,25
30	»	Caballería	Lavandeira Raúl	4.04,65	88	»	Ingeniero	Larguilleux Enrique	3.71,65
31	Cabo	Ingeniero	Thorne Manuel	4.04	89	»	Infantería	Landi Carlos	3.71,62
32	Cadete	Caballería	Nadal Saturnino	4.03,55	90	»	»	Cardoso Raúl	3.70,62
33	»	Artillería	Arce García Amilcar	4 03,45	91	»	Caballería	Videla Luis H.	3 70,15
34	»	Infantería	Armanasco Domingo	4.02,8	92	»	Ingeniero	Britos Arigós Ramón	3.69,60
35	Cabo	»	Montiel César	4.01,57	93	»	Infantería	Andrade Vicente	3.69,55
36	Cadete	»	Mazzuchi José	4.01,35	94	»	Artillería	Avalos Eduardo	3.69,12
37	»	»	Suárez José F.	4.00,25	95	»	Ingeniero	García Fernández Julio	3.69
38	»	»	Hausler Federico	4.	96	»	Ingeniero	Laprida Narciso F.	3 68,45
39	»	Artillería	Cano Martín H.	3.99,57	97	»	Caballería	Ferreira Dardo	3 68,25
40	»	»	Rico Luis J.	3 99,37	98	»	Infantería	Leal Simón	3.68
41	»	»	Malamaca Cornelio	3 98,87	99	»	Artillería	Casavella Alberto	3.67,87
42	»	Ingeniero	Candelaria Luis	3 98	100	»	Caballería	Menéndez José M.	3 67,65
43	Cabo	»	Lozano Oscar	3.97,13	101	»	Infantería	De Giacomo Rafael	3.67,5
44	Cadete	Infantería	Naza Luis	3.97,12	102	»	»	Cortina Aravena Ricardo	3.66,40
45	Cabo	Artillería	Carranza Benigno	3.96,30	103	»	Ingeniero	Obando Emiliano de	3.66 22
46	Cadete	»	Palenque Pedro S.	3 95,65	104	»	Infantería	Baldasarre Pastor	3.65,55
47	»	Infantería	Velloso Enrique	3.95,4	105	»	Caballería	Rojas Tomás M.	3.65,5
48	»	Artillería	Catyneo Luis	3.95,3	106	»	»	Cermesoni José	3.65,32
49	»	»	Villafañe Aliaga José	3 94,82	107	»	Infantería	Palacio Juan J.	3.65,15
50	»	Infantería	Torino Carlos	3 93,30	108	»	»	B[illegible]tagaray Juan	3.64,87
51	Cabo	»	Parodi Antonio	3.92,95	109	»	Caballería	Pirinciolo Angel R.	3.64,65
52	Cadete	Artillería	Ponce de León Julio	3.91,90	110	»	Ingeniero	Silveira Julián	3 64,5
53	»	»	Depetris Alfredo	3.91,87	111	»	Artillería	Argañ[illegible] Pedro S.	3.64,45
54	»	»	Rodríguez Conde Matías	3.90,60	112	»	Infantería	Echeverría Raúl P.	3.64,32
55	»	Infantería	Bringas Raúl	3.90,5	113	»	»	Yebra Esteban	3.63,15
56	»	Artillería	Cerruti Marcelino	3.90	114	»	»	Montenegro Armando	3 61,15
57	»	Infantería	Masramón Manuel	3 89,4	115	»	»	García Peñaloza Alfredo	3.60,70
58	»	»	Moscoso José M.	3.89,15	116	»	Caballería	Peña Manuel	3.60,25

Antigüedad	Empleos	Arma	Nombres	Clasificación General	Antigüedad	Empleos	Arma	Nombres	Clasificación General
117	Cadete	Infantería	De Glimes León	3.60,25	137	Cadete	Infantería	Montes Carlos F.	3.38,3
118	»	Ingeniero	Terrera Nicolás	3.59,80	138	»	Ingeniero	Quiquisola Oscar	3.36,9
119	»	»	Lavergne César	3.59,6	139	»	Caballería	De las Heras Remo	3.34,62
120	»	»	Pavon Oscar	3.59,32	140	»	Infantería	García Quiroga Alfredo	3.34,30
121	»	Caballería	Nocito Francisco	3.58	141	»	Ingeniero	Alegre Tomás	3.34
122	»	Infantería	Molezun Pedro	3.56,12	142	»	Infantería	Casariego Pedro	3.31,28
123	»	»	Camiña Pedro	3 55,80	143	»	»	Handú Juan B.	3.30,55
124	»	Caballería	Usadivaras Manuel	3.55,40	144	»	Caballería	Virasoro Francisco	3.27,80
125	»	Infantería	Chinchurreta José	3.54,75	145	»	Ingeniero	Tenreyro Bravo Rafael	3.27,17
126	»	»	Rodríguez Lozano Félix	3.54,57	146	»	Infantería	Rosasco José H.	3.24,49
127	»	»	Tenreyro Bravo Félix	3.54,30	147	»	Ingeniero	Ravignan Oscar	3.24,25
128	»	Ingeniero	Quiquisola Luis R.	3.52 75	148	»	Infantería	Marambio Catán Argentino	3.22,45
129	»	Caballería	Beovide Luciano	3.50,4	149	»	Caballería	Alvarez Raúl	3.20,87
130	»	Infantería	Quinteros Agenor	3.50,3	150	»	»	Arias Alberto J.	3.18
131	»	Caballería	Ocampo Raúl M.	3 49,25	151	»	Infantería	Campana Orfilio	3.13,3
132	»	Ingeniero	Felipez Emilio	3.48,25	152	»	»	Garda Enuardo	3.12,15
133	»	Caballería	Aguirre David S.	3.47,25	153	»	»	Calp Emilio	3.11,25
134	»	Infantería	Echegoyen Moisés A.	3 47	154	»	Ingeniero	Harperach Luis	3 08
135	»	Caballería	Aguirre Juan B.	3.41,4	155	»	Caballería	Villarruel Puch Ernesto	3.06.25
136	»	Infantería	Lozano Lisandro	3.41,13	156	»	Infantería	Sánchez Ruiz Juan Carlo...	2.99,87

Art. 3º Extiéndanse los despachos correspondientes, comuníquese á Contaduría Genenal de la Nación, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Justificación de revista:
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º A los señores oficiales superiores se les considerará «presentes», á los efectos de la revista, debiendo únicamente en los casos de cambio de domicilio, dar aviso al Gabinete Militar (1ª División).

2º Del 1º al 5 de cada mes, los jefes y oficiales de las Planas Mayores y los que por cualquier motivo se hallen llen ausentes de sus cuerpos ó reparticiones justificarán su revista de presentes por una nota al Sr. Jefe del Gabinete Militar.

3º Los institutos, cuerpos y reparticiones del Ejército, justificarán el movimiento del personal y ganado, con la documentación prescripta por B. M. Nº 76, 2ª Parte, año 1907 y 47, 2ª Parte, año 1908.

4º Considérase falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal el omitir esta presentación, y el no dar aviso inmediato de todo cambio de domicilio (B. M. Nº 18, 2ª Parte, año 1907), motivando además la nota de «ausente» en la revista.—VÉLEZ.

Nombramientos de cirujanos para el reconocimiento médico de la clase de 1890:

Capital Federal, Diciembre 20 de 1910.
—Siendo necesario designar los médicos militares que deben atender el servicio de reconocimiento médico, de la clase de 1890, á incorporarse el 15 de Enero de 1911,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar para atender el servicio de reconocimiento médico del contingente de la clase de 1890, en los Distrito Militares que se expresan, á los siguientes médico militares:

I Región

Distrito 1º, Cirujano de División, Dr. Pedro G. Rivero.

Distrito 1º, Cirujano de Brigada, doctor Francisco Ramírez.

Distrito 2º, Cirujano de División, doctor Pastor Lacasa.

Distrito 2º, Cirujano de Reg. doctor Pedro Barbieri.

Distrito 3º, Cirujano de División, doctor Vicente R. Núñez.

Distrito 3º, Cirujano de Brigada, doctor Esteban P. Adaro.

Distrito 4º, Cirujano de División, doctor Leopoldo R. Casal.

Distrito 4º, Cirujano de Reg. doctor Juan A. Buasso.

II Región:

Distrito 13, Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. Eugenio Doncel.

Distrito 14, Cirujano de Cuerpo en Comisión Dr. Amadeo Paradelo.

Distrito 15, Cirujano de Brigada, doctor Benjamín Martínez.

Distrito 16, Cirujano de Reg. Dr. Juan Bonorino Cuenca.

Distrito 17, Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. Parides Pietranera.

Distrito 18, Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. Justino Ramos Mexía.

Distrito 19, Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. Mariano Etchegaray.

Distrito 20, Cirujano de Reg. Dr. Manuel Bataglia.

Distrito 21, Cirujano de Brigada, doctor Florencio S. Pereyra.

Distrito 22, Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. Jorge G. Aubone,

Distrito 23, Cirujano de Reg. doctor Rogelio D'Ovidio.

Distrito 24, Cirujano de Reg. Dr. Leonidas Facio.

Distrito 25, Médico de la Gobernación del Neuquen.

Distrito 26, Médico de la Gobernación del Chubut.

Distrito 65, Médico de la Gobernación de La Pampa.

Distrito 66, Médico de la Gobernación de Río Negro.

III Región Militar

Distrito 27, Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. Pedro Gómez de la Fuente.

Distrito 28, Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. Carlos F. Mniagurria.

Distrito 29, Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. Clodomiro Rodríguez Núñez.

Distrito 30, Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. Rafael Maqueda.

Distrito 31, Cirujano de Reg. Dr. Carlos M. Matta.

Distrito 32, Cirujano de Brigada, doctor Domingo Machado.

Distrito 33, Cirujano de Regimiento, doctor Julián Massot.

Distrito 34, Cirujano de Regimiento, doctor, Carlos M. Albarracín.

Distrito 35, Cirujano de Regimiento, doctor, Domingo S. Cabia.

Distrito 36, Cirujano de Regimiento, doctor Julián Brunella.

Distrito 37, Cirujano de Regimiento, doctor, Angel Godoy.

Distrito 38, Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. Eugenio Galli.

Distrito 39, Cirujano de Regimiento, doctor, Florencio Solari.

Distrito 40, Médico de la Gobernación de Misiones.

IV Región Militar

Distrito 41, Cirujano de Cuerpo en Comisión Dr. Javier Lezcano Colodrero.

Distrito 42, Cirujano de Regimiento, doctor, Juan José Gallino.

Distrito 43, Cirujano de Regimiento, doctor, Guillermo San Román.

Distrito 44, Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. Aníbal Iturrieta.

Distrito 45, Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. José Lucero Ortiz.

Distrito 46, Cirujano de Regimiento, doctor Manuel Noroña.

Distrito 47, Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. Ricardo Rivas Jordán.

Distrito 48, Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. Nicanor Izasa.

Distrito 49, Cirujano de Regimiento, doctor Alejandro Marco.

Distrito 50, Cirujano de Cuerpo en Comisión Dr. Eliseo Mercau.

Distrito 51, Cirujano de Regimiento, doctor, Eduardo Recabarren.

Distrito 52, Cirujano de Regimiento, doctor Eduardo Burgos.

V Región Militar

Distrito 53, Cirujano de Brigada, doctor Teodulfo Castro.

Distrito 54, Cirujano de Brigada doctor Horacio Pazos.

Distrito 55, Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. Antonio Agudo Avila.

Distrito 56, Cirujano de Regimiento, doctor Angel M. Reolin.

Distrito 57, Cirujano de Brigada, doctor Francisco Niño.

Distrito 58, Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. Ignacio Torres.

Distrito 59, Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. José M. Pascual.

Distrito 60, Cirujano de Regimiento, doctor Narciso Igarzábal.

Distrito 61, Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. Arturo Etchegaray Frías.

Distrito 62, Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. Manuel F. Molina.

Distrito 63, Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. Alfredo Boden.
Distrito 64, Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. José A. Polera.

Art. 2º Los Cirujanos que se designan en el presente decreto, pedirán órdenes directamente y con anticipación á los Jefes de Distrito Militar, á fin de presentárseles en el lugar que éstos les ordenen antes del 15 de Enero, fecha fijada para la incorporación de la clase 1890.

Art. 3º Los Cirujanos militares presentes en la Capital, solicitarán su pasaje directamente á la 1ª División del Gabinete Militar, y los otros, á los Comandos de sus regiones respectivas, en la misma forma.

Art. 4º Quedan autorizados los Comandos de las Regiones Militares 2, 3, 4 y 5, para atender el servicio médico de las unidades por medio de médicos civiles, mientras dure la ausencia de los cirujanos titulares, con los emolumentos correspondientes á «Cirujanos de Cuerpo».

Art. 5º El servicio sanitario de las fuerzas de la 1ª Región Militar y Liniers, será atendido por los médicos que al efecto designará la Inspección General de Sanidad.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Diciembre 28 de 1910. —Encontrándose enfermo el Mayor Diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Vélez, Secretario del subscrito,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Queda encargado del puesto de Secretario, mientras dure la ausencia del Mayor D. Francisco Vélez, el de igual grado, D. Eduardo Fernández Valdez, Ayudante de Campo.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal respectivo.—VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 31 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia á los 156 Subtenientes promovidos por el S. D. de la fecha, los que deben encontrarse en los destinos que se les dará, el día 1º de Febrero de 1911.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar de la 1ª Región, que actúa en el Acantonamiento de Campo de Mayo, Capitán D. Domingo A. Bravo, se cita, en la causa seguida por substracción del correaje, munición y armamento, un sablebayoneta, en la Compañía de Disciplina, al testigo D. Francisco Pugliese, quién deberá comparecer á este juzgado que al efecto se constituye en las calles León Gallardo y Charlone de General Sarmiento, dentro del término de tres días, contados desde la primera publicación del presente, á prestar declaración.

Campo de Mayo, Diciembre 23 de 1910. —*Jose Plá,* Teniente secretario.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel,
Encargado del Gabinete Militar.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Día 1º de Enero de 1911.—Sin novedad.

No. 1

Buenos Aires, Enero 2 de 1911.

APROBANDO PLANILLA CLASIFICACIÓN DE ALUMNOS HERRADORES.—PASES. — LICENCIAS.— CONTINGENTES PARA EL A. 1 Y A. 5. — MATRIMONIO. — FALLECIMIENTOS.

Aprobando planilla clasificación de alumnos herradores:

Capital Federal, Diciembre 29 de 1910. —Vista la nota que antecede de la Dirección de la Escuela de Caballería y las clasificaciones obtenidas por los alumnos herradores aprobados en el curso del corriente año,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Aprobar la siguiente planilla de clasificaciones.

clase	NOMBRES	Clasificación	Cuerpo de Procedencia
Soldado	Francisco Montiel ..	4.30	A. 4
Cabo	Nicolás Percival ...	4.52	C. 9
»	Amancio Brunel....	3.75	C. 9
Conscripto	José M. Cortavarría	3.07	C. 2
Soldado	Rufino García......	2.90	A. 2
»	Nicomedes Palma ..	2.87	A. 1
Conscripto	Guillermo Bottcher.	2.80	C. 7
»	Ataliva J. del Viso..	2.55	C. 2
»	Jesús Alderete	2.50	A. 1

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Diciembre 28 de 1910. —Visto la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios, como ayudante del Comando de la 4ª Región Militar, el Capitán diplomado de E. M. D. Camilo Idoate, procedente del R. 1.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. —VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 28 de 1910. —Vista la comunicación del Sr. Director de la Escuela de Tiro,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios, en Comisión á la Escuela de Tiro, mientras dure la instrucción de los Aspirantes á Oficiales de Reserva, el Teniente D. Juan Pierrestegui, del A. 1, en reemplazo del Teniente D. Luis V. Saravia del A. 2, quién se halla imposibilitado por motivos de salud.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Diciembre 28 de 1910. —Visto la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para trasladarse á la Provincia de Córdoba, al Mayor D. Demetrio Márquez, del Arsenal Principal de Guerra.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. —VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 30 de 1910. —Visto la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para pasar á la Provincia de Córdoba, al Subteniente S. R. D. Pablo Acha, de la III División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. —VÉLEZ.

Contingentes para el A. 1 y A. 5:

Capital Federal, Diciembre 28 de 1910. —Habiéndose dispuesto el cambio de guarnición de los Regimientos 1 y 5 de Artillería de Campaña,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El Comando de la II y V Región Militar, dispondrán que los contingentes correspondientes al A. 1 y A. 5, que debía entregar de acuerdo con el S. D. de convocatoria (Boletín Militar Nº 222-1ª Parte) del corriente año, se envíen, la II Región Militar al A. 1 y la V al A. 5, respectivamente.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Diciembre 28 de 1910.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento del R. 13, Nicolás C. Vázquez, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Ignacia Ariza Fernández, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Fallecimientos:

Con fecha 1º del corriente, fallecieron en esta Capital, el Teniente 1º D. Abraham Palacio, de la Sección Nº 2 de Tren y el Subteniente D. Carlos Vattuone, del R. 12.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

2a. Parte
Boletín Militar

Nº 1

Buenos Aires, Enero 2 de 1911.

RECORDANDO Á LA TROPA QUE PUEDEN VIAJAR DOS EN COCHES DE OBREROS.— PROHIBIENDO PERMUTAS DE EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Recordando á la tropa que pueden viajar dos en coches de obreros:

Capital Federal, Diciembre 29 de 1910.— Vista la nota originada por la Policía de la Capital,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Recordar á la tropa, que el Art. 5 de la Ordenanza Municipal de fecha 4 de Noviembre de 1904, dado á conocer por el Boletín Militar Nº 240, 1ª Parte, del año citado, sólo autoriza á viajar gratis á dos individuos en los coches para obreros.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Prohibiendo permutas de empleados de la Administración Pública:

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910.

Considerando:

a) Que, según disposición constitucional expresa, el Poder Ejecutivo es quien nombra y remueve los empleados de la Administración Nacional;

b) Que, el espíritu y fines de esta disposición no se tienen en vista cuando por la simple solicitud de dos ó más empleados que se hubieren puesto de acuerdo para permutar sus respectivos empleos, el Poder Ejecutivo dicta un decreto aprobando la permuta;

c) Que, se ha dado el caso de que, valiéndose de ese medio, se ha llegado á conseguir puestos que directamente no se hubieran obtenido, con grave riesgo de los intereses públicos y con injusta postergación de otros empleados que merecían ser ascendidos;

d) Que, son contrarias al servicio público estas remociones por convenio particular que frustran los fines de justicia y desatienden las condiciones de idoneidad que deben tenerse en cuenta al efectuar cada nombramiento.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Quedan prohibidas las permutas de empleados en la Administración Pública.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—Indalecio Gómez.—Juan M. Garro.—G. Vélez.—J. P. Sáenz Valiente.—Ernesto Bosch.—Exequiel Ramos Mexía.—José M. Rosa.—E. Lobos.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

1a. Parte
Boletín Militar

Nº 2

Buenos Aires, Enero 3 de 1911.

PASES.—MATRIMONIO.—LICENCIAS

Pases:

Capital Federal, Enero 1º de 1911.—Visto la propuesta que antecede del Jefe de la VI División del Gabinete Militar, y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios, como Jefe auxiliar de la 2ª Sección de la VI División del Gabinete Militar, el Mayor D. Juan A. Vidal, procedente de la Escuela Superior de Guerra.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese en legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 30 de 1910.—Visto la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios, como auxiliar de la Comandancia del Acantonamiento del Campo de Mayo, el Capitán D. José Villarroel, procedente del R. 6.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Diciembre 30 de 1910.—Visto la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al enfermero de 1ª clase, Hércules Zafiro, del R. 14, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Margarita Castro, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acriditen la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Diciembre 31 de 1910.—Visto la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al Teniente Coronel D. Ramón Fillol Gómez, de la VI División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 2 de 1911.—Visto la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al Oficial de Administración al servicio del Arsenal Regional del Centro, D. Fabio N. Rodríguez.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

2a. Parte
Boletín Militar

Nº 2

Buenos Aires, Enero 3 de 1911.

INSPECCIÓN ANUAL DE ARMAMENTOS

Capital Federal, Enero 2 de 1911.—Vista la precedente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y á objeto de facilitar y hacer más económico al Estado, la inspección anual ordenada por S. D. de fecha 13 de Octubre de 1909 (B. M. 82-2ª P.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los directores y los jefes de institutos de enseñanza militar, los jefes de cuerpo y los comandantes de unidades aisladas, dispondrán que la inspección anual de armamento en servicio en las suyas respectivas, ordenada por el S. D. ya mencionado, sea efectuado por el armero militar ó ajustador mecánico respectivo inmediatamente después del licenciamiento de la clase, y del resultado remitirán á la Dirección General de Arsenales de Guerra, una copia de las anotaciones efectuadas en los libros de armamentos, á objeto de que se dispongan los cambios ó reparaciones necesarias.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

SOCIEDAD ANONIMA "HECTO"

CALLE VENEZUELA Nº 354

Autorizada por Decreto del 30 de Marzo de 1906.

Capital autorizado y emitido $ 400.000 m/n. — Capita desembolsado $ 213.700 m/n.

BALANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1910.

Aprobado sin modificación en la Asamblea General del 21 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja		604 76
Banco de la Provincia de Buenos Aires		118 15
Banco Español del Río de la Plata		1508 25
Banco de Galicia y Buenos Aires		25624 94
Alquileres		800 —
Campo en Río Negro		79994 34
Casa calle Rioja, núm. 718/20		36703 50
Casa calle Viamonte, núm. 2299		29604 —
Casa calles San Antonio y Alvarado		25163 50
Casa calle Estados Unidos, núm. 3725		25159 —
Casa calle Catamarca, núm. 1250		17626 —
Benito Roig, por casa calle Estados Unidos, núm. 2431		29152 75
Tomás Rodríguez, por casa calle Río IV, núm. 346		23770 —
Eduardo Romero, por casa calle Monroe, núm. 4031		22774 32
Mobiliario de Escritorio		397 —
Depósitos Judiciales		2000 —
Gastos de Fundación		781 —
Accionistas		186300 —
		508081 52
PASIVO		
Fernéndez y Zonco	56695 82	
Hipoteca sobre Campo en Río Negro	15393 52	
Fianzas de Locación	320 —	72409 34
ACUMULACIONES Y CAPITAL		
Acumulaciones	35672 18	
Capital	400000 —	435672 18
		508081 52

ACUMULACIONES

	DEBE	HABER
Saldo al 31 de Marzo de 1910		$ 33787 40
Menos pagos por derechos Art. 45		» 4000 —
		$ 29787 40
Alquileres é Intereses		» 7714 78
Baja en los Gastos de Fundación	$ 71 —	
Gastos de Administración	» 1759 —	
	$ 1830 —	$ 37502 18
		» 1830 —
Saldo de Beneficios acumulados		$ 35672 18

Encuentro de acuerdo con los libros de la Sociedad el Balance y cuenta de Acumulaciones que anteceden y procede su aprobación.

José S. Dóriga, Presidente. — Dr. Fernando Beade, Secretario. — Jesús Fernández, Tesorero. — Ramón Arvilla, Contador. — José Sanllorenti, síndico.

Buenos Aires, Enero 3 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 158-v-9 Enero

Bolsa de Cereales

Se convoca á los socios de esta Institución, para la Asamblea extraordinaria que celebrará á las 10 p. m. del corriente, en su local calle Pueyrredón 190, para tratar la siguiente:

Los socios de la Bolsa de cereales, reunidos en Asamblea extraordinaria, en su local situado en la calle Pueyrredón 190, el 10 de Enero de mil novecientos once,

RESUELVE:

1º Autoriazr á la Comisión Directiva:

a) Para que celebre concursos anuales de agricultura, estableciendo los premios que considere necesarios;

b) Para instituir congresos agrícolas, periódicamente y bajo su dirección;

c) Para la publicación de una revista propia de la Institución, de acuerdo con el inciso g del artículo 2º de los Estatutos; y

c) Para hacer los gastos que demanden estas resoluciones.

2º Corrección de algunos artículos de los Estatutos, en la forma propuesta por C. D.—Buenos Aires, Enero 3 de 1911.—La Comisión. R

7 Enero.—Nº 153-v-10 enero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Sociedad Anónima

Domiciliado en la Avenida de Mayo 1411—1º

Aprobada por el Superior Gobierno con fecha 3 de Mayo de 1910.

Estado del Banco en esta fecha

ACTIVO		$ m/n
Acciones int. 3205 c/u moneda nacional $ 50	160250 —	
Acciones en vigor 6795 cnotas cobradas	175380 —	
Cap tal Realizado	335630 —	
Acciones: 1ª serie 10000 Cuotas á cobrar s/	500000 —	164370 —
GASTOS		
Muebles y útiles	2351 32	
Gastos de iniciación, instalación, Estatutos impresos, libros, etc.	3444 50	
Gastos generales, patente, alquileres, sueldos, comisiones, etc.	12366 58	18162 40
Artículo 8º de los Estatutos: Descuento á 76 accionistas por integración de cuotas	2457 33	2457 33
PROPIEDAD DEL BANCO:		
Terrenos con frente á las calles Girardot, Callao, Heredia, Estomba, Colegio Ferrocarril G. B. A., Otamendi, Verbal y Amambay (quinta Güiraldes, á una cuadra Rivadavia 4500) 12 lotes de terrenos y 4 edificios en la calle de Pichincha nos. 350 al 376		522225 38
Acciones depositadas		123100 —
Caja		16 70
		830331 81

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado y suscripto		500000 —
HIPOTECAS:		
Terrenos calles Girardot, Caldas, Heredia Estomba	25634 —	
Terrenos quinta Güiraldes	38260 60	
Calle Pichincha nos. 350 al 376	113940 —	177834 60
Intereses: C/. corriente Banco de la Provincia		177 29
Banco de la Provincia: saldo		29219 92
Depositantes de acciones		123100 —
		830331 81

Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.

José Sanllorenti, presidente.—A. González Crespo, director delegado.—Abel Benétrix, vocal tesorero.—Juan Jaureguízar, síndico.

Buenos Aires, Enero 3 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 163-v-9 Enero

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA «EL PROGRESO»

Perú 101-133 y Victoria 602-638 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado $ oro 1.000.000 — Capital Realizado $ oro 200.000 en 200 acciones de $ oro 1000 cada una

Emisión de 1235 obligaciones ordinarias integradas á $ oro 100 con interés de 5 %

14º EJERCICIO

Balance Trimestral al 30 de Noviembre de 1910.

DEBE	$ oro	$ c/legal	HABER	$ oro	$ c/legal
Mercaderías Generales	265882 34		Varios Acreedores	75446 —	263714 12
Caja		5192 73	Fondo de Reserva	3893 42	
Instalación	10325 83		Fondo de Reserva especial	4732 98	
Varios Deudores	12309 04	50214 86	Obligaciones integradas	104975 —	
Gastos Generales	138588 08		Conversión	59310 87	
Amortización Obligaciones	45333 32		Capital	224080 34	
Conversión		134797 46			
Capital		73509 07			
	472438 61	263714 12		472438 61	263714 12

El Síndico, B. R. Obligado. — El Director, E. Décosse. — El Contador, P. Claverie.

Buenos Aires, Enero 3 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 154-v-10 enero.

Cámara de Comercio Francesa

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 3 del presente mes, se cita nuevamente á los Sres. Socios para el día 17 de Enero 1911, en el local social, Reconquista 375, á las 2 y 1/2 p. m., previniéndoles que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurran

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria anual.
3º Aprobación de las cuentas del Tesorero para el ejercicio 1910.
4º Elección de nueve consejeros titulares y de siete suplentes.
5º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 4 de 1911.—El Seretario.

5 Enero. Nº 150-v-17 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista

Asamblea General Ordinaria de Enero 26 de 1911

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 26 de Enero de 1911, á las 4 1/2 p. m., en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuír.
4º Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Aphéca, J. Chapar, P. Bonnaffé, y M. Griet, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones ó el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 15 de Enero.—El Gerente.

12 Diciembre. Nº 993-v-26 enero.

Matto Grosso Gold Dredging Co.

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendra lugar el 20 de Enero de 1911 á las 4 p. m. en los altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria anual al 30 de Septiembre de 1910.
2º Arbitrar medios para asegurar la marcha de la sociedad ó sino declarar que ella no puede llenar el fin para que fué creada y en consecuencia acordar todo lo referente á su liquidación.
3º En el caso de que todos ó algunos de los actuales directores presenten su renuncia antes de la Asamblea ó en ese acto, procederá á la elección de nuevos directores para reemplazar á los dimitentes:

Los Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la reunión en la Avenida de Mayo 715 Juan Lacourrege, secretario.

3 Enero.—Nº 134-v-20 enero.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores accionistas, que por resolución del Directorio se pagará desde la fecha, en la oficina de esta Sociedad, $ 37,50 m/l treinta y siete pesos cincuenta centavos moneda legal, por cada acción de fundador, en pago y reembolso del crédito aportado á la Sociedad por los accionistas fundadores, según el Art. 43 de los Estatutos y por cancelación del privilegio á que el mismo artículo se refiere. Oficinas, calle Reconquista 195 Esc. 28, de 1 á 2 p. m.—Buenos Aires, Enero 2 de 1911.—El Gerente.

Enero 3—Nº 139-v-12 enero.

Piedra Arenisca

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos se cita á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1911 en su local de Avenida Montes de Oca Nº 1284, á las 4 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4º Ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre ppdo., é informe del Síndico.
2º Resolver sobre la proposición del Directorio, respecto al destino que ha de darse á la suma que arroja el Balance como utilidad y que corresponde á los accionistas.
3º Elección de Síndico.
4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, 25 Diciembre de 1910.—E. Delucchi Rolando, Director Gerente.

Se hace notar, que según el Art. 35 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener acceso á la Asamblea, deberán presentar sus acciones con dos días de anticipación al designado para la Asamblea y tres días si son Certificados ó Recibos provisorios.

26 Diciembre. Nº 103-v-12 enero.

Compañía Argentina de Electricidad

Habiendo presentado su renuncia colectiva é indeclinable el Directorio, el síndico convoca á los señores Accionistas á una Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Enero próximo, á las 4,30 p. m., en el escritorio Nº 7, Bolsa de Comercio.

Orden del día:

1º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.
2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones ó los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Esmeralda Nº 188.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1910.—El síndico.

24 Diciembre.—Nº 76-v-10 enero.

"AMÉRICA"

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Fluviales y Marítimos

DIRECCIÓN GENERAL: RIVADAVIA, 559.

Autorizada por Superiores Decretos de fecha 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo 1908.

Capital autorizado $ 2.000.000 – Capital suscrito $ 1.000.000 – Capital realizado $ 743.570

Balance de Saldos correspondiente al 3er. Trimestre del Ejercicio de 1910/11.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas —		
Obligaciones de la 2a serie		256430 —
Acciones —		
Liberadas (500 A/.) y á Emitir (9.500 A/.)		1000000 —
Títulos —		
250 Certificados de Acciones Preferidas de «La América» Compañía Ind. y Edif.	23000 —	
64 Acciones, Gas de La Plata	6490 —	
$ 210 100 Crédito Argentino Interno 5 %	203797 —	
3.000 Acciones integradas de la Compañía de Seguros «La Estrella»	450000 —	683287 —
Bancos —		
Depósito en Cuenta Corriente y á Plazo Fijo		116429 72
Caja —		
Existencia		2703 39
Menage y Utiles de Escritorio —		
Importe de esta Cuenta		10000 —
Premios —		
A Cobrar		23298 07
Cauciones —		
Por Préstamos		215000 —
Cuentas Varias —		
Importe de varias Cuentas Deudoras		312585 33
		2619733 71
PASIVO		
Capital —		
Por el Autorizado		2000000 —
Fondo General de Reserva	168150 —	
Reserva de Riesgos en curso	86115 79	
Reserva de Siniestros	14000 —	268265 79
Varios Acreedores —		
Dividendos y otros		815 60
Cuentas Varias —		
Importe de varias Cuentas Acreedoras		350652 32
		2619733 71

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

«América» Compañía Argentina de Seguros. — El Presidente del Consejo: T. Ambrosetti. — por El Director General: Alfredo Fernández, Sub Director. — Vo. Bo. Pedro Denegri, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 151-v-9 enero.

La Productora Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

El Directorio de esta sociedad, por resolución del 30 de Noviembre ppdo. convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 11 del próximo mes de Enero á las 4 p. m. en las Oficinas de la Sociedad 25 de Mayo 66, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del primer ejercicio é informe del Síndico sobre estos documnetos.

2o Nombramiento de un Director titular, por 2 años y cuatro Directores suplentes.

3o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.—José López, Gerente.

28 Diciembre.—No 107-v-11 enero.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar á las 10 a. m., el día 23 de Enero de 1911, en la calle Patricios No 1961, para tratar la sigueinte

Orden del día:

1o Elección de Directores.

2o Tratar cualquier otro asunto que pueda convenir á los intereses sociales, que someta el Directorio.

3o Elección de dos accionistas para que firmen por delegación el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir á la reunión, los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea.—El directorio. 3 Enero.—No 142-v-23 enero.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta sociedad, se cita á los señores Accionistas á la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1911, á las 4 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre No 531, primer piso.

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1910.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de un Director titular.

4o Elección de un Director suplente.

5o Elección de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma.

29 Diciembre.—No 115-v-12 enero.

Empresa de Luz y Fuerza

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Enero próximo, á las 4 y 1/2 meralda 188, para tratar la siguiente:

1o Reforma del Art. 4o de los Estatutos en cuanto á la forma de la integración del capital autorizado.

2o Reforma de los Arts. 7 á 11 y de las disposiciones transitorias en cuanto á la duración y composición del Directorio, y reforma del Art. 20.

3o Nombramiento de Directores de acuerdo con las modificaciones de la Asamblea, autorizando al Directorio que se nombre para desempeñar sus funciones en comisión hasta la aprobación de las reformas por el Poder Ejecutivo.

4o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Los señores Accionistas para asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la reunión en la Secretaría de la Sociedad, y recabar de la misma el boleto en que conste el depósito y númerode votos que les corresponde. (Art. 18, Inciso 6 de los Estatutos.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.—El Directorio.

30 Diciembre.—No 119-v-17 enero.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 del corriente á las 5 p. m. en el local social, Victoria 720, para tratar la siguiente,

Orden del día

1o Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio é informe del Síndico y su aprobación.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, y uno por el de un año, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.—Buenos Aires, Enero 2 de 1911.—A. Costa Huguet, Gerente.

N. B. De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la reunión. Los tenedores de certificados pueden retirar su tarjeta de entrada hasta la víspera.

3 Enero. No 136-v-20 enero.

BANCO DEL RIO DE LA PLATA

TACUARÍ 16, ESQUINA RIVADAVIA

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 12 de Diciembre de 1902.

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n — Capital emitido y suscrito 1a y 2a Serie $ 1.000.000 m/n
Capital integrado $ 1.000.000 m/n.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 7º EJERCICIO TERMINADO EL 30 JUNIO DE 1910.

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de Agosto de 1910.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones: á Emitir		1000000 —
Caja: Existencia		413251 59
Mobiliario y Utiles		3953 61
Gastos de Instalación, Iniciación y Constitución		5212 37
Valores en Cartera		1414857 84
Valores en Depósito		21000 —
Acciones en Depósito (Artículos 32 y 34 de los Estatutos)		30000 —
Inmuebles:		
Propiedad casa calle Piedras números 122 al 126	309674 65	
Terrenos «Villa Esmeralda»	41362 90	351037 55
Construcciones en «Villa Esmeralda»		4120 44
Corresponsales		12597 10
Dividendos: Activos		46855 30
Varias Cuentas		42984 23
		3345870 03
PASIVO		
Capital		2000000 —
Fondos de Reserva y Previsión		91626 29
Depósitos:		
En Cuenta Corriente	151501 39	
En Caja de Ahorros	142714 15	
A Plazo Fijo	341168 03	635383 57
Depositantes de valores		21000 —
Depositantes de Acciones (Artículos 32 y 34 de los Estatutos)		30000 —
Hipotecas s/ Inmuebles. (Propiedad calle Piedras)		225000 —
Varias Cuentas		212091 39
Pérdidas y Ganancias		130768 78
		3345870 03

Demostración de la Cuenta de PERDIDAS y GANANCIAS

DEBE	$ m/n
Desvalorizaciones:	
Sobre Mobiliario y Utiles, Gastos de Instalación, Iniciación y Constitución, 10 %	1018 44
Sueldos, Gastos Generales, Patente é Impuestos Nacionales y Municipales	61649 53
Utilidad líquida	130768 78
	193436 75
HABER	
Intereses, Descuentos, Comisiones, Cambios, Consignaciones é Inmuebles	193436 75
	193436 75

Buenos Aires, 30 de Junio de 1910.

«Banco del Río de la Plata». — Ramón Leiguarda, Vicepresidente. — J. Artal, Gerente-Contador. — César Aparicio, Tenedor de Libros. — Florentino A. Puelles, Síndico.

Buenos Aires, Enero 4 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 157-v-11 Enero

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Company

2a Convocatoria

Por el presente se convoca, por segunda vez, á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 9 de Enero de 1911, á las 4 1/2 p. m. en el local social Cuyo 829 (1er. piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reconsideración de lo acordado en la Asamblea General Extraoridinaria del 3 de Octubre del corriente año, sobre emisión de obligaciones (Reducción del monto de dicha emisión).

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar las acciones en Secretaría, hasta dos días antes de la fecha para la Asamblea, de 2 á 4 p. m., contra un recibo que les servirá de entrada.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.—El secretario.

29 Diciembre.—Nº 110-v-9 enero.

Sociedad Nazionale Italiana

1465—Alina—1465

Se avisa á los señores Socios que el Domingo 8 del corriente á las 1,30 p. m. tendrá lugar en el salón social, Alsina 1465, la Asamblea Trimestral, en 1º convocatoria para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Memoria, Balance.
3º Informe de los revisadores de Cuentas.
4º Elecciones Generales.

No teniendo lugar la Asamblea por falta de número legal de socios presentes, de acuerdo con nuestros Estatutos, se celebrará el domingo 15, con cualquier número.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1910. El Gerente.

Diciembre 29.—Nº 114-v-8 enero.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Ltda.)

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 del Corriente mes de Enero, á las 4,30 p. m., en la calle Moreno 1442, con el objeto de considerar y resolver la aprobación de algunas reformas de los Estatutos, propuestas por el Directorio.—Luis Peluffo, presidente.

3 Enero.—Nº 143-v-24 enero.

Sociedad Italiana de S. M. Camilo Benso Conte di Cavour

Australia 1017 al 21

Los socios, son invitados á la asamblea anual que tendrá lugar el Domingo, Enero 8, en el local de esta Sociedad, á las 2,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea precedente.
2º Lectura é informe de movimiento anual.
3º Relación del Sr. Presidente.
4º Elección de la nueva Comisión.
5º Autorizar al presidente electo, quién debe firmar la escritura concerniente al préstamo de $ 15.000 m/n, hecho al Banco Hipotecario Nacional, según leyes y reglamentos que rigen en este banco.
6º Asuntos varios. — Celio Caraffini, Gerente.

9 Enero Nº 160-v-9 enero.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada).—Bartolomé Mitre 370—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril del año 1887

Capital autorizado á emitir $ 9.000.000 m/n, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

Balance mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1910.

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones				7937360 —
Caja: Existencia	186.908 25	7.011.826 99		
En otros Bancos	60.477 49	278.128 52		
Corresp. en el Extranjero	2.060 51		249446 25	7289955 51
Descuentos:				
Documentos		17.146.858 78		
Adelantos en cuenta corriente		2.951.797 23		
Hipotecas amortizables		5.624.541 51		25723197 52
Casa del Banco				736383 66
Muebles y útiles				35870 93
Títulos en depósito			166535 —	15690312 60
Gastos generales				190532 35
Valores al cobro				1144988 33
Conversión y diversos			13601 01	632021 09
			429582 2c	59380621 99
HABER				
Capital subscripto:				
396.868 acciones, series A, B, C, D, E, F, G y H				7937360 —
Capital cobrado				7854868 —
Fondo de reserva		3926034 40		
Fondo de reserva á integrar p. cuotas		42645 60		
Fondo de previsión		50000 —		
Fondo de garantía de dividendos futuros		16686 18		4035366 18
Depósitos á la vista y á plazos		15987739 44	259670 19	
Obligaciones de capital:				
Serie A. de 8 %	500000 —			
» B. y G. de 7 1/2 %	594100 —			
» C. D. y H. de 7 %	1084600 —			
» B. D. E. y F. de 6 %	1500000 —	3678700 —		19666439 44
Amortización Hipotecas amortizables				1338188 98
Títulos en garantía			24175 —	4633469 —
Depósitos en custodia			142360 —	11056843 60
Depositantes de valores al cobro				1144988 33
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			3377 07	1503184 34
Conversión y Diversos				209914 12
			429582 26	59380621 99

Buenos Aires, Enero 2 de 1910.

Leandro Lynch, presidente.—S. Valiente Noailles, secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—Sergio M. Piñero, subgerente contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, Enero 5 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por **el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.**

N. 162-v-9 Enero.

Italia

Sociedad de Socorro Mutuo é Instrucción
2676—Lavalle—2676

Asamblea General Ordinaria

4º Trimestre 1910

La Comisión Directiva, de acuerdo con lo rezado por los Estatutos convoca á los señores Socios para celebrar Asamblea General Ordinaria el 8 del corriente, á las 1 1/2 p. m. en el local social Corrientes Nº 2314 para tratar la siguiente:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

Orden del día:

2º Rendición de cuentas.
3º Relación de la Presidencia de la C. Directiva.
4º Manto fúnebre.
5º Derecho de ingreso á la Escuela social.
6º Socios Honorarios: Comm' De Gaetano y Cav. doctor Oro.
7º Elecciones generales.
8º Propuestas varias.

Nota: Se avisa á los señores Socios que si por falta de quórum no tuviera lugar la Asamblea en 1ª convocación el domingo 8 del corriente, tendrá lugar en la 2ª convocación el 15 del corriente á la 1 1/2 p. m. con cualquiera que sea el número de socios.—El Gerente.

5 Enero.—Nº 147-v-9 enero.

Weil Hermanos y Cia

Sociedad Anónima Exportación de Cereales

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1911 á las 3 de la tarde, Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

Elección del Directorio.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1910.

30 Diciembre.—Nº 123-v-14 enero.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

De cuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 24 de Enero de 1911 á las 4 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día

Modificación de los Estatutos de la Sociedad. A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones á la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 6 de 1911.—El secretario.

Enero 9—Nº 156-v-24 enero.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Comunicamos á los señores socios que el domingo 15 del corriente á la 1,30 pasado meridiano, tendrá lugar la Asamblea Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Acta anterior.
2º Rendición de cuentas.
3º Relación Administrativa.
4º Relación Escolar.
5º Aumento de la cuota mensual de pesos 1,30 á pesos 1,50.
6º Propuestas.—El Gerente.

Enero 9—Nº 155-v-14 enero.

Sociedad Italiana M. y F. de Socorro *Mutuo de Belgrano*

Calle Moldes 2159 (Capital)

Se invitan los socios á la Asamblea General Ordinaria, del 2º semestre 1910, que tendrá lugar en el local social, el día 22 del corriente, á las 3 p. m.; y á la Asamblea General Extraordinaria electoral, para la renovación parcial de la C. D., que tendrá lugar el Domingo sucesivo, 29 del corriente, á las 11,30 a. m.

Unica convocatoria:

El orden del día á tratarse en las Asambleas, estará á la vista de los socios con 5 días de anticipación.—J. Maranesi, Presidente.—C. Gandolfi, Secretario.

9 Enero. Nº 161 v-11 enero.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 25 del corriente, á las 10 de la noche, en el local social, calle Medrano y Cuyo, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos. Agregando á los mismos, los siguientes artículos:

a) Para poder formar parte del Directorio es necesario poseer por lo menos cinco acciones integradas.

b) En garantía del buen cumplimiento de sus obligaciones, los directores dejarán en caución, en la Tesorería, las acciones de su propiedad.

c) Quedarán excluídos de la sociedad los accionistas que cometieren abusos, fraudes, ú otros actos perjudiciales á la misma.

2º Aprobación de la memoria anual y balance de saldos, al 30 de Abril ppdo., Se advierte á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con ters días de anticipación al fijado por la convocatoria, su tarjeta de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—Pedro Irigoyen, presidente.—Benjamín Lartigue, secretario.

9 Enero Nº 159-v-25 enero.

XX Settembre
Sociedad Italiana

Se avisa á los socios que la Asamblea General Ordinaria del tercer cuadrimestre 1910, tendrá lugar en primera convocación el domingo, 15 del corriente, á las 1.30 de la tarde. Que no habiendo lugar por falta de número legal, se tendrá en segunda convocación el domingo sucesivo con cualquier número de presentes.

Orden del día

Lectura Acta anterior.—Relación del presidente.—Cuenta anual.—Balance general.—Elecciones generales.—Proposiciones varias.—El gerente.

Enero 9—Nº 164-v-9 enero.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

De acuerdo con la resolución recaída en el expediente F. 5488, se emplaza al señor Carlos Herschell, para que en el plazo de cinco días, y á contar desde la publicación de este aviso, deposite en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, la suma de trescientos pesos moneda nacional ($300 m/n.); importe de la multa impuesta por infracción á la Ley 4687 y su reglamentación.—Buenos Aires, Enero 3 de 1911.—Nicolás Lozano.

v-11 enero.

Llámase á lecitación pública, durante treinta días, para la presentación de propuestas para la provisión de artículos navales, de máquinas, pintura y ferretería, para las embarcaciones y dependencias del Departamento Nacional de Higiene, durante el año 1911.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero del año próximo á las 3 p. m., en la Oifcina de Compras, ante el Escribano de Gobierno, con las formalidades del caso.

Por datos y pliego de condiciones. ocurrir á la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón Nº 533.—Diciembre 28 de 1910.

v-4 febrero.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la presentación de propuestas para la provisión de los artículos que se detallan, durante el año próximo:

Forraje

Alfalfa seca de Pra, 250.000 kilos.
Maiz seco de Pra, 200.000 kilos.
Afrecho seco de Pra, 16.000 kilos.
Avena seca de Pra, 2.000 kilos.
Paja trigo blanca, 40.000 kilos.

Placas de vidrio para el conservatorio Nacional de Vacuna.—1.200.000 placas.

Terneras en pie para el Conservatorio Nacional de Vacuna.—1.000 terneras en pie.

Carbón Cardiff para la flota del Departamento.—1.500.000 kilos de carbón Cardiff de primera calidad.

Venta de terneras sacrificadas en el Conservatorio de Vacuna.—Las que puedan producirse durante el año próximo.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Enero del año próximo en la Oficina de Compras, ante el Escribano de Gobierno y con las formalidades que exije la Ley.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de Compras del Departamento, calle Paseo Colón Nº 533 de 1 a 6 p. m.—Diciembre 2 de 1910.

v-8 enero.

Policía de la Capital

Llámase á licitación privada por refacciones en el local ocupado por el Asilo San Miguel, calle Río Bamba Nº 542.

El acto tendrá lugar el día 30 de Diciembre á las 3 p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División.—Buenos Aires. Diciembre 16 de 1910.—El Oficial Mayor. v-14 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Colegiales y Delgado, frente al S. O., para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle conocer las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Enero 6 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-12 enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Humboldt esquina Paraguay, frente al N. E., para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle conocer las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Enero 6 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-12 enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Olaguer, entre los números 2462 y 2456,, para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á objeto de hacerle conocer las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas en vigencia.—Buenos Aires, Enero 6 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-12 enero.

LICITACIONES

El día 7 de Febrero á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de pasto y maíz con destino á las caballadas de policía hasta el día 30 de Junio del corriente año. El pliego de condiciones puede verse en la División Administrativa. — Buenos Aires, Enero 9 de 1911. — El Oficial Mayor.

v-7 febrero.

Llámase á licitación para la provisión de 300 faroles tipo Nº 7. Tendrá lugar el día 17 del corriente, á las 2 p. m.

Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 8 de 1911.

v-17 enero.

Llámase á licitación para la provisión de 400 columnas de hierro fundido, tipo 1, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 13 del corriente, á las 2 p. m.

Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 4 de 1911.

v-13 enero.

Licitación para la provisión de 4.250 palas de palear, puntear, media luna y de carbón.

De acuerdo con el pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 3 de Enero de 1911.—El secretario.

v-11 enero.

Llámase á licitación la enagenación del estiercol proveniente de los corralones de la Sección Sud y anexos, durante el transcurso del presente año. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 1º de 1911.

v-10 enero.

Licitación para la provisión de dos millones de ladrillos de cal.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 3 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-11 enero.

Licitación para la instalación eléctrica á colocarse en el Hospital Muñiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 3 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-10 enero.

Llámase á licitación para la provisión de 350 caballos, potros y yeguas y 150 mulas chúcaras con destino á los servicios de limpieza pública. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á las 2 p.m.

Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 3 de 1911.
de 1911.

v-12 enero.

Llámase á licitación para la provisión de bombas diferenciales con sus motires eléctricos correspondientes con destino á la casa de bombas del Parque 3 de Febrero. Tendrá lugar el día 9 de Enero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

v-9 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de la Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de 200 camas de hierro y 200 mesas de luz, destinadas al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 9 de Enero próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en el mismo, y que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1910.—El Director.

v-9 enero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Isabel Villanueva de Fernández, por sí y en representación de sus hijos memones Jesús, Isabel, Arturo Agustín, Amalia y Pedro Valentín Fernández, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex Ordenanza del Ministerio de R. E. y Culto, don Pedro Fernández.—Buenos Aires, Enero 5 de 1911.—El secretario.

v-17 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Hermenegildo Berdera en representación de los menores Adela, María, Rodolfo. Amalia, Manuel y Celia Berdera, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Gobernación de la Pampa Central, D. Manuel Berdera.—Buenos Aires, ... de 1911.—El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Mercedes L. de Vernengo y doña Raquel Mercedes Vernengo, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, D. Rómulo Vernengo.—Buenos Aires, Enero 2 de 1911.—El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios acordados por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Elida Micaela Peralta de Larguía, en su carácter de viuda del ex Tenedor de Libros de 2a de la Intendencia de la Armada, don Nicasio Solano Larguía.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.—El secretario. v-11 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Andrea S. de Ortíz y Herrera, en su carácter de viuda del ex jubilado don José A. Ortíz y Herrera.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.—El secretario.

v-9 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante este Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Da María Isabel Manterola de Llobet, por sí, y en respresentación de sus hijos menores, María Isabel, Manuel María, María Eugenia, Cármen Enriqueta y Francisco María Norberto Llobet, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional don Francisco B. Llobet.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.—El secretario.

v-9 enero.

Aduana de la Capital

EDICTO :

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un sombrero imitación Panamá, que pretendía introducir á plaza el sujeto José Gutiérrez, foguista del vapor «Verdi», el que pretendía salir por la portada de la Calle Cangallo; que el señor Administrador ha dictado resolución con fecha 26 de Diciembre ppdo., en el expediente sumario No 1028, letra S, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata en el referido expediente.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de sumario, Aduana de de la Capital—Enero 4 de 1911.—A. M. Capurro. v-10 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los señores dueños de los bultos y equipajes rezagados que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de proceder á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Nota 90. E. o 491. E.

No 29532 Alfredo Mallet, No 44913 Martín Goria, No 35270 Esteban Barbier, número 65401 Atilio Galtre, No 66024 Cía. Alemana de vapores, No 7081 Angel Majori No 114042-114043-114044 M. Rubio y Cía., No 72416 Jenkins, No 72489 J. Capurro, No 136308 Fritz Hangner, No 67635 Arturo Montisano, No 62366 Battione Batista, número 71652 Rocatagliata Lacorte, No 7476 G. B. Warriner, No 27766 José Grico, número 27767 José Grico, No 74937 Banco Alemán, No 78703 Vettori Antonio, número 113992 Tkron, No 77510 Jorge Goldenbern, No 28532 Césare Taloppa (cepre), No 68262 Jorge Goldenbern, No 104759 Menardi José Monti, No 21509 Alexandro Vedrine, número 78524 Figari Celestino Pera, No 53268-7126 Insua, No 1168-1169 Hugo, No 28895-17915 Breme, No 49878 Mazura, No 40928 Avila, No 42967 Méndola, No 48774-48775 48776-48771-48772-48773 Parmeggiani.

Nota 125. G. o 566. G.

Vapor Cap. Blanco, entrado Julio 30 de 1907, de Hamburgo, marca A C R, números 2741, 2742, 2743, 2744 2745, 4746, 4747/8, 4749, 2750, 2751/2, doce (12) cajones; vapor Italián Prince, entrado en Julio 7 de 1907, de New York, marca A. Conde, números 1, 2 3/4, 5, 6, 7 8/11, once (11) cajones; vapor Heimburg de Bremen, Julio 13 de 1907, marca A C, números 6290/92-6293/306, diez y siete (17) cajones.

Nota 537 o 241 R. o 644 R.

Serie 1, vapor E. Hohemburg de Trieste, sin marca y sin número, 1 baúl; serie 2, vapor Laura de Trieste, Augusto Sánches López, sin número, 1 baúl; serie 3, vapor Laura, de Trieste, M. B. Miribero, sin número, 1 baúl; serie 4, vapor Laura, Trieste Augusto S. López; serie 5, vapor P. de Satrústegui, de Barcelona, sin número y sin número (1) un baul; serie 6, vapor Laura de Trieste, José E. Rodriquez, sin número, 1 baul; serie 7, vapor Laura, de Trieste, C. Santos, sin número, 1 baúl; Serie 9, vapor P. de Satrústegui, de Barcelona, Fina Merass, sin número, un baúl; serie 10, vapor P. Matalda, de Génova, Adela Ferrari, sin número, 1 cajón; serie 11, vapor K. Willján II, de Hamburgo, Donato Fitó, sin número, 1 baúl; serie 12, vapor Bolognia, de Génova, Valero Arrisabaleja, sin número, 1 cajón; serie 13, vapor Aragón de Souphampton, marca M F P, sin número, 1 baúl; serie 14, vapor P. de Satrústegui, de Barcelona, Ferma Menassa, sin número, 1 cajón; serie 15, vapor Re Vittorio, de Génova, sin número y sin número, 1 baúl; serie 16, vapor Brasile de Génova, sin marca y sin número, 1 baúl; serie 17, vapor Florida, de Génova, sin marca y número 456, 1 baúl; serie 18, vapor P. Mafalda, de Génova, P. Mamplebe, número 925, un cajón; serie 19, vapor Cap. Vilano, de Hamburgo, B. Arsen (F G), No 2262, 1 baúl; serie 20, Vapor Barcelona, de Barcelona, sin marca, y sin número, un baúl, Serie 21, Vapor Laura, C. Santos, sin número, un baúl; Serie 22, Vapor Umbria, de Génova, Heronasa Ginardi, sin número, un baúl, Serie 23, Vapor Salamanca, de Hamburgo, sin número y sin marca, un baúl; Serie 24 Vapor Córdoba, de Génova, Alfina Pricanio, sin número, un baúl, Serie 25, Vapor Valbanera, Barcelona, Julio Navarro, sin número, un baúl; Serie 26, Vapor Cap Arcona, de Hamburgo, marca AMM, No 2085, un baúl, Serie 27, Vapor P. de Udine, de Génova, sin marca y Usin número, un baúl; Serie 28, Vapor Valbanera de Barcelona, Julia Navarro s/n, un baúl;Serie 29, Vapor P. di Udine de Génova, s/m y s/n, un baúl; Serie 30, vapor P. di Udine, de Genova, Alfredo Pezzelo, s/n un baúl; Serie 31, vapor P. di Udine, Alfredo Pezzelo s/n un baúl; Serie 32, vapor Frisia, de Trieste, Brigimando Zaladi, s/n un baúl; Serie 33, vapor Laura, de Trieste, s/m y s/n un cajón; Serie 34, vapor Laura de Trieste, s/m y s/n un cajón; Serie 35, vapor Algerie, de Marsella marca P O No 155, un canasto; Serie 36, Valbanera de Barcelona, Julián Navaro, s/n un cajón; Serie 37, vapor Barcelona, marca P M s/n un baúl; Serie 38, vapor Barcelona de Barcelona, s/m y s/n un lío; Serie 39, vapor Barcelona de Barcelona, s/m No 438 B. un fardo; Serie 40, vapor Barcelona de Barcelona, marca G B No 1101, un cajón; Serie 41, vapor Formosa de Marsella Garanino Giuseppe, s/n un baúl; Serie 42, vapor K. Willien II, Hamburgo, Manuel Barliso, s/n un cajón; Serie 43, vapor Barcelona de Barcelona, Luis B. Carbonell, s/n un baúl; Serie 44, vapor Barcelona de Barcelona, marca M S No 5, un baúl; Serie 45, vapor Barcelona de Barcelona, José B. Conti, s/n un baúl; Serie 46, vapor Córdoba, de Genova s/m y s/n un barril; Serie 47, vapor Laura de Trieste, José P. Rodríguez, s/n un baúl; Serie 48, vapor Florida de Genova, s/m y s/n un baúl; Serie 49, vapores varios, s/m y s/n, 41 entre colchones y líos; Serie 50, vapores varios, s/m y s/n, 21 balijas; Serie 51, vapor Córdoba de Genova, s/m y s/n un barril; Serie 52, vapor K. F. August, Hamburgo, marca C L B s/n un cajón; Serie 53, vapor K. F. August, Hamburgo, s/m y s/n un cajón; Serie 54, vapor K. F. August de Hamburgo, s/m y s/n un cajón; Serie 55, vapor P. Mafalda de Genova, Dolores Italiani, s/n un cajón; Serie 56, vapor Ravenna de Genova, s/n No 4168, un cajón; Serie 57, vapor Ravenna de Genova, s/m No 4165, un cajón; Serie 58, vapor Cordoba de Genova, Avelino Dumardi, No 52, un baúl; Serie 59, vapor Cap Arcona de Hamburgo, s/m No 2396, un baúl; Serie 60, vapor P. Umberto de Genova s/m, s/n, un baúl; Serie 61 vapor Cap Arcona de Hamburgo, Juan Kegcler, s/n, un baúl; Serie 62, vapor Toscana de Genova, s/m No 5540, un baúl: Serie 63, vapor Indiana de Genova, Ambrosio Mastrangelo, s/n, un baúl; Serie 64, vapor Algerie de Marsella, César Bisio, s/n, un fardo; Serie 65, vapor P. Mafalda de Genova, s/m, s/n, una bolsa; Serie 66, vapor Ravenna de Genova s/m, s/n, un lío; 1a clase, Serie 1, vapor Asturias de Southampton, marca F. D C. s/n un cajón; Serie 2/3, vapor Regina Elena de Genova, Clementino Dellapast, s/n, dos baúles; Serie 4, vapor Italia de Genova, marca D, s/n, un baúl; Serie 5, vapor Amazón de Southampton s/m s/n, un baúl; Serie 6, vapor Koning F. August de Hamburgo, Fco. Dos Santos Moreira, s/n, un cajón; Serie 7, vapor León XIII de Barcelona, Josefa Nasso Viñas, s/n, un fardo; Serie 8, vapor Aragón de Southampton, s/m, s/n, un baúl; Serie 9, Koning Willien II de Hamburgo, marca P P s/n, un cajón; Serie 10, vapor Italie de Marsella, s/m, s/n, un baúl; Serie 11, vapor Asturias de Southampton, Meyer Pelegrini, s/n ,un cajón; Serie 12, vapor Savoia de Genova, Alcime Delance, s/n, un cajón; Serie 13, vapor Avón de Southampton, E. Kasfka, s/n, un cajón; Serie 14, vapor Pampa de Marsella, Juan Monner, s/n, un cajón; Serie 15, vapor Koning F. August de Hamburgo, Heinne, un cajón; Serie 16, vapor Algerie de Marsella, Pierre Crohare, s/n, un paquete; Serie 17, vapor Cap Ortegal de Hamburgo, Rafael Carranza, s/n, un paquete; Serie 20, vapor Principe di Udine Génova marca C A, No 3, un paquete; Serie 18 vapor P. de Udine de Génova, Díaz Garie Jaachi, s/n, un paquete; /Serie 19, vapor Frizia de Trieste, Fran O. A. Halzi, sin número, un paquete;

Serie 21, Vapor P. di Udine, de Genova, sin marca, una valija; Serie 22, Vapor Verdi de Nueva York, Lansdri Saneet, sin marca, un fardo; Serie 23, Vapor König Wilhelm II, de Hamburgo, sin marca, un bulto; Serie 24, Vapor Algérie, de Marsella,

marca SMLB, Nº 3857, una bolsa; Serie 25 Vapor Espagne, de Marsella, Luis Dreyffus, sin marca, un paquete; Serie 26, Vapor Asturias de Southampton, sin marca, sin número, una bolsa; Serie 27, Vapor Italie, Marsella, sin marca, sin número, un paquete; Serie 28 Vapor Cap Vilano, de Hamburgo, sin marca, sin número, un lio Serie 29, Cap Vilano, de Hamburgo, sin marca, sin número, un canasto; Serie 30, Vaopr P. de Satrustegui, Barcelona, Bernardo Obrado, sin marca, una valija; Serie 31-32-33, Vapor König Wilhelm II. Hamburgo, Marcas AK-MH-GL, Nº 101-5-1030, tres baúles; Serie 34, Vapor Asturias de Southampton, Luis Grandval, sin número, un paquete; Serie 35, Vapor Frizia, Trieste, M, sin número, un baúl; Serie 36-37-38, Vapor Frizia, de Trieste, marca M, Nº 3-1-5, tres (3) baúles; Serie 39, Vapor Aragon, de Southampton, marca EM, Nº 4, un cajón; Serie 40, Vapor Principesa Mafalda, de Génova, Rob. Hosmán, sin marca. una escopeta.

v-17 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa sin nombre encontrada frente á Belgrano, en el Río de la Plata, y cuyas características son las siguientes:

Eslora, 4 metros 25 centímetros; Manga, 1 metro 0,60 centímetros; Puntal, 0,48 centímetros; pintada de colorado por fuera; tiene dos bancadas, y se encuentra en regular estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.—Enrique Victorica.

v-31 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Llámase á licitación para la construcción de baños desmontables en las escuelas «Presidente Roca», Humberto 1º 1573 Rocha 426, Australia 381, San José 1985, Garay 792, Entre Ríos 1317 y Entre Rios 1383; de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección, antes del 24 de Enero de 1911, á las 2 p.m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—José L. Goñi, secretario.

v-23 enero.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales telegráficos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y espicificaciones correspondientes que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el 24 de Febrero próximo, á las dos p. m.—El Secretario.

v-24 febrero.

Llámase á licitación pública, para la provisión de materiales de alumbrado destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos cinco moneda nacional, por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día diez de Febrero próximo, á las dos p. m. — El Secretario.

v-10 Febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de 12 básculas para pesar vagones, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Febrero próximo, á las 2 p. m.—El secretario.

v-22 febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de doscientos mil (200.000) durmientes de madera dura para trocha ancha y de vía principal, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 23 de Enero de 1911, á las dos p. m.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1910. —El Secretario.

v-23 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Napostá.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120. Las propuestas se abrirán el día 20 Febrero de 1911, en la Dirección General de Puentes y Caminos.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina.

v-20 febrero.

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días para la ejecución de las obras de reparación del Camino de Confluencia al pueblo de Roca y Ramal á la Balsa en el Paso Violiche (Territorio de Río Negro).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120.

Las propuestas se abrirán á las tres de la tarde del día 10 de Enero de 1911 en la Dirección General de Puentes y Caminos en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, 26 de Noviembre 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.

v-10 enero.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica de los puentes carreteros sob e los ríos Bermejo (San Juan) y Cevallos (Córdoba). Apertura de propuestas, en la Dirección General de Contabilidad, el día 20 de Febrero próximo, á las 3 p. m. y 3 y 15 p. m. respectivamente.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

v-20 febrero.

Llámase á licitación pública hasta el 6 de Marzo 1911 para la provisión de eslabones para dragas. Datos, en la Dirección General de Contabiidad. — Buenosl Aires. 27 de 1910.

v-6 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada hasta el día 18 del corriente, á las 3 p. m., para la provisión de madera dura aserrada y vigas pino tea.

Para datos ocurrir á la División Máquinas y Materiales, de 12 á 6 p. m..—Casa de Gobierno, 3er. piso.

v-18 enero.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Exp. letra C. Nº 6137.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas: Teodoro Classen, domiciliado Cangallo 564, al Sr. Director me presento y digo: Que solicito permiso de cateo de forma rectangular de 10.000 diez mil metros de largo en dirección Nortesud, por 2.000 dos mil metros de ancho, de Este á Oeste y su límite Norte sea el límite Sud del cateo ó pedido Nº M. 5313-910, Territorio de Santa Cruz. El terreno es sin cultivo, no está labrado, y está situado fuera de la zona reservada, ni cercado. El objeto del cateo que solicito, es buscar petróleo. En consecuencia y previo los trámites legales, solicito del señor Jefe, se sirva proveer de conformidad, por ser justicia.—Teodoro Classen.—Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910. —Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz. — Noviembre 12 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno solicitado era de propiedad fiscal y que su profesión era comerciante. Como la zona solicitada que ha sido ubicada en forma de rectángulo de 10.000 diez mil metros de largo en dirección N. S. por 2.000 dos mil de ancho, cuyo vértice N. E. dista 8.230 ocho mil doscientos treinta metros al O. y 30.000 treinta mil al S. del mojón. El relevamiento de la zona de Cabo Blanco, está libre según los planos de esta sección corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial de acuerdo con el Art. 25 del código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 131-v-13 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCA DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 32.007

"Maltex"

Enero 5 de 1911.—Coates y Co. — Artículos de las clases 65 y 66.

v-13 enero.

Acta N. 31.979



Diciembre 31 de 1910.—Antonio Giovine.—Aceites, clase 64.

v-9 enero.

Acta N. 29.390

"ECONOMY RECORD BOOK"

Abril 16 de 1910.—Braulio A. Blanco.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-9 enero.

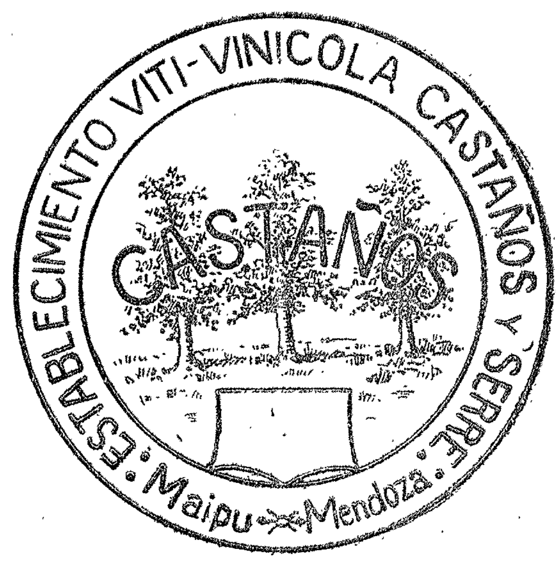
Acta N. 31.992

ACCITANO

Diciembre 31 de 1910.—R. Fernández.—Artículos de las clases 33 y 73.

v-9 enero.

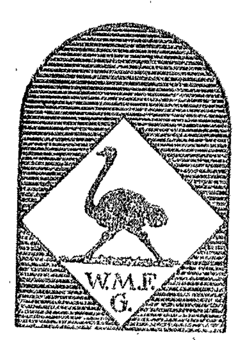
Acta N. 32.002



Enero 3 de 1911.—Castaños y Serre.—Vinos en general, clase 68.

v-11 enero.

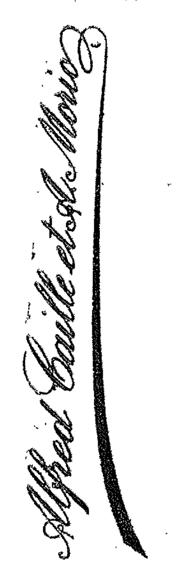
Acta N. 31.995



Enero 3 de 1911.—Gath y Chaves Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-11 enero.

Acta N. 31.996



Enero 3 de 1911.—Alfred Caillé et A. Morio.—Artículos de las clases 1 á 79 y lecharía, clase 80.

v-11 enero.

Acta N. 31.997

"Modern Pictures"

Enero 3 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-11 enero.

Acta N. 31.998

"American Kine"

Enero 3 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-11 enero.

Acta N. 31.999

"Cómica"

Enero 3 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-11 enero.

Acta N. 32.000

"Imperium Film"

Enero 3 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-11 enero.

Acta N. 32.001

"Nizza"

Enero 3 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-11 enero.

Acta N. 32.003

"La Perla Negra"

Enero 3 de 1911.—Julián Pérez Miraballes.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-11 enero.

Acta N. 31.986

Hilker

Diciembre 31 de 1910.—Harry L. Lynch.—Artículos de las clases 16, 43 y un aparato especial limpia pisos, clase 22.

v-9 enero.

Acta N. 30.956

"El Nogal"

Septiembre 23 de 1910.—Formento Hnos.—Artículos de las clases 9, 12, 14 y 61 á 79 (modificada).

v-12 enero.

Acta N. 31.994

"Stomalix"

Enero 2 de 1911.—Juan Julián Ramón Saiz y Carlos.—Preparaciones farmacéuticas y medicinales, clase 79.

v-10 enero.

Acta N. 31.991



de todos los medicamentos conocidos hasta el día para combatir la **anemia, neurastenia, debilidad general.**

Favorece el apetito, activa las **digestiones** y la **nutrición.**

Contiene los principios activos de la Quina Calisaya, Nuez de Kola, Nuez Vómica asociado á los Glicerofosfatos de Hierro, Sodio y Calcio, en su escipiente especial: CORBILINA.

DOSIS

Para adultos: Una cucharada tres veces al día mezclado con agua antes ó después de las comidas.

Para niños: Una cucharadita de las de café dos veces al día.

PREPARADO POR

LA FARMACIA SUAREZ

EDUARDO GONZÁLEZ

PROPIETARIO.

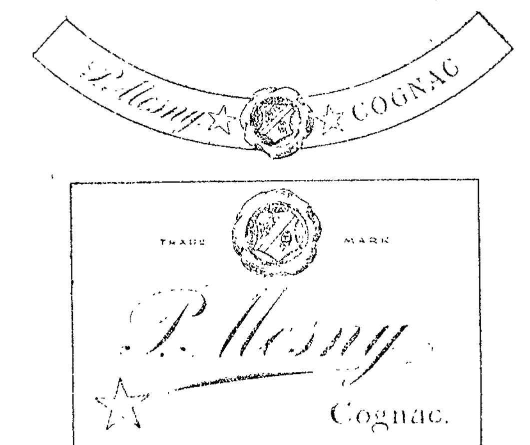
SAN MARTIN 1469

MENDOZA

Diciembre 31 de 1910.—Eduardo González.—Artículos de las clases 68 y 79.

v-9 enero.

Acta N. 31.988



Diciembre 31 de 1910.—Julio Laboureur.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-9 enero.

Acta N. 31.985



Diciembre 31 de 1910.—Pirelli y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-9 enero.

Acta N. 31.956

"Optimus"

Diciembre 29 de 1910.—F. C. Marty.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 Enero.

Acta N. 31.987

"Planet Jr"

Diciembre 31 de 1910.—S. L. Allen y Cía—Artículos de las clases 1 á 79.

v-11 enero.

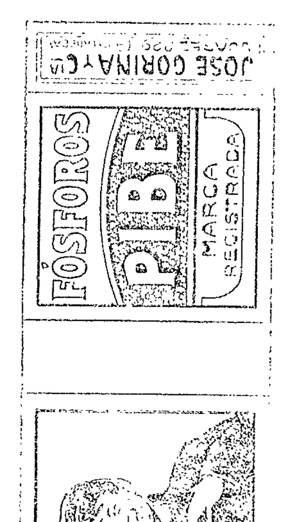
Acta N. 31.993

PULCHRIT

Enero 2 de 1911.—William Migge.—Artículos de la clase 58.

v-10 enero.

Acta N. 32.000



Enero 4 de 1911.—José Garina y Cía.—Fósforos, clase 12.

v-12 enero.

Acta N. 31.968

"Ichthalbin"

Diciembre 30 de 1910.—Knoll y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-13 enero.

Acta N. 31.967

"Triferrin"

Diciembre 30 de 1910.—Knoll y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-13 enero.

Acta N. 31.966

"Jodival"

Diciembre 30 de 1910.—Knoll y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-13 enero.

Acta N. 32.004

"Japan Toilet Paper"

Enero 3 de 1911.—Wolff y Schorr.—Artículos de las clases 72.

v-11 enero.

Acta N. 32.005

"Calicanto"

Enero 4 de 1911.—Ricardo Farina.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 enero.

Acta N. 27.253

De uitnemende kwaliteit, bijzondere fijnheid en heerlijke geur van dezen Schnapps maken, dat het, onder alle omstandigheden, een aangename en verfrisschende drank is; speciaal, vermengd met mineraal-water, is het een frissche drank en tegelijk een voorbehoedmiddel tegen de gevolgen van het gebruik van al te verkoelende dranken.

De aandacht van het publiek wordt er bijzonder op gevestigd, dat dit uitmuntend product mag beschouwd worden als een weldaad voor den gebruiker; en ... overal vraagt naar een verfrisschenden en ... drank, die tegelijk gezond, zuiver, opwekkend en aangenaam van smaak is, voldoet deze

AROMATISCHE
SCHIEDAM
SCHNAPPS
FOCKINK,
EEN VERSTERKENDE EN OPWEKKENDE
DRANK,
die door alle kenners zeer wordt op prijs gesteld,

aan alle mogelijke eischen, die men aan een prima verfrisschenden drank kan stellen.

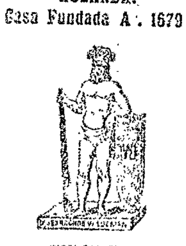
Sus cualidades inmejorables, exquisita finura y perfume delicado, hacen se le considere útil y agradable, en todas circunstancias; especialmente tomado con agua mineral es, á la par que refrescante, preservativo infalible contra las consecuencias de bebidas demasiado heladas.

Atrae siempre la atención del público, este producto superior bajo todo concepto, porque puede considerarse como una maravilla de gran valor para el que lo consume y además porque el público pide en todas partes un tónico puro, sano, estimulante, refrescante y agradable al paladar.

SCHIEDAM
SCHNAPPS
FOCKINK
—AROMATICO,—
es un tónico apéticible, muy apreciado por todos los conocedores,

debe ser considerado, bajo todos conceptos, como una bebida que satisface á todas las más atrevidas exigencias que se pueden pedir á un tónico de primer orden.

WIJNAND FOCKINK
AMSTERDAM.
HOLANDA.
Casa Fundada A. 1679



MARCA REGISTRADA

SCHIEDAM
SCHNAPPS
AROMATICO
Importada solamente
POR

BUENOS AIRES.

Its excellent qualities, great purity and delicate flavour make it a useful and refreshing drink under all circumstances, and especially, when mixed with mineral water, it will be found a cooling drink, while at the same time it is a preventive against the bad effects of beverages taken too cold.

The attention of the Public is especially asked for this, a product of superior quality in all respects, which may be considered a real boon to the consumer.

Wherever the Public is seeking a beverage refreshing, wholesome, stimulating and agreeable to the palate as well as a pure tonic, the use of

SCHIEDAM
— AROMATIC —
SCHNAPPS
FOCKINK,
A TONIC AND APPETIZER,
highly appreciated by all connoisseurs,

will prove to be in all respects efficacious, fulfilling in every respect the requirements of a first class tonic.

SCHIEDAM SCHNAPPS
AROMATICO.
Importada solamente
POR

BUENOS AIRES.



Agosto 27 de 1909.—Wijnand Fockink.— Schnapps aromático, clase 68 (modificada).
v-9 enero.

Acta N. 30.297



Julio 20 de 1910.—Sucesores de F. Henzi. —Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-9 enero.

Acta N. 31.984

"Levadura"

Diciembre 31 de 1910.—Molino del Oeste Sociedad Anónima.—Harinas, clase 1.
v-9 enero.

Acta N. 31.983

"Raymond"

Diciembre 31 de 1910.—Louis H. Goldsoll.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 enero.

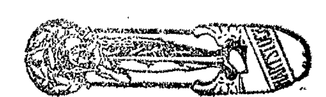
Acta N. 30.764



Septiembre 5 de 1910.—De Luca y Cía. —Artículos de las clases 29 (modificada).
v-9 enero.

Acta N. 31.982





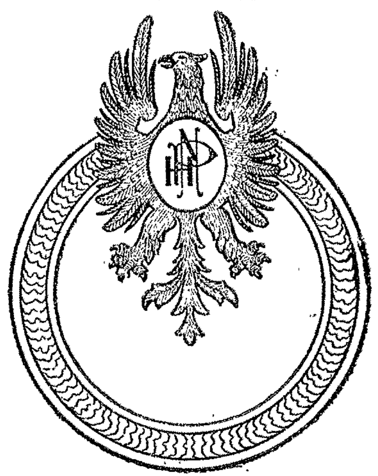
Diciembre 31 de 1910.—Pablo Schoon. —Artículos de las clases 29 y 41.
v-9 enero.

Acta N. 31.980



Diciembre 31 de 1910.—E. Modern.— Artículo de la clase 39.
v-9 enero.

Acta N. 31.981



Diciembre 31 de 1910.—P. Nasute y Hnos. —Artículos de las clases 48 y 50.
v-9 enero.

Acta N. 31.990

Dortmunder Bier

Diciembre 31 de 1910.—Linck y Cía.— Cerveza, clase 68.
v-9 enero.

Acta N. 32.019

SOLO EMPLEO AGUA FILTRADA
FABRICA DE SODA Y REFRESCOS
LA PROTEGIDA
DE
MARCELINO IBAR
ZÁRATE

Enero 5 de 1911.—Marcelino Ibar.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-13 enero.

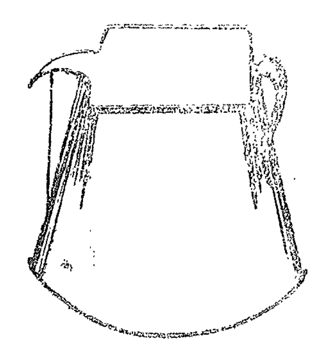
Acta N. 32.020



Enero 5 de 1911.—Ortega, Aste y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-13 enero.

Acta N. 32.021



Enero 5 de 1911.—Alfonso F. Reuther.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 38, 64, 67, 68 y 70 (envase).

v-13 enero.

Acta N. 32.008

"Turicum"

Enero 5 de 1911.—R. Pedro Farga.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-13 enero.

Acta N. 32.009

"THE CLUBMAN"

Enero 5 de 1911.—Alberto Vayo.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-13 enero.

Acta N. 32.010

"RATHJE"

Enero 5 de 1911.—Rathje y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-13 enero.

Acta N. 32.011

"Boardman's"

Enero 5 de 1911.—R. J. Lea, Limited.—Artículos de la clase 59.

v-13 enero.

Acta N. 32.012

"The Chairman"

Enero 5 de 1911.—R. J. Lea, Limited.—Artículos de la clase 59.

v-13 enero.

Acta N. 32.013

"Trus-Con"

Enero 5 de 1911.—Trussed Concrete Steel Company.—Artículos de las clases 3, 7, 8, 9, 11, 15, 29, 32 y 33.

v-13 enero.

Acta N. 32.014

"Flammeco"

Enero 5 de 1911.—Eugenio Rall y Cía. Artículos de las clases 1 á 79.

v-13 enero.

Acta N. 32.015

"Candor"

Enero 5 de 1911.—Seré, Lacau y Cía. —Pinturas en general, clases 33 y 73.

v-13 enero.

Acta N. 32.016

"Chamoisin"

Enero 5 de 1911.—Denzil A. Myer.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-13 enero.

Acta N. 32.017

"Pour Toi"

Enero 5 de 1911. — The Crown Perfumery Company.—Artículos de la clase 50.

v-13 enero.

Acta N. 32.018

"Jarretelles Renforcees"

Enero 5 de 1911.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55 con excepción de ligas.

v-13 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional